ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 46	
Hora: 10:00 a.m.	**Fecha:** 28-09-2024
Lugar:	Virtual – Reunión por Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Aprobar la suscripción de veinticinco (25) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO; hasta el 30 de noviembre de 2024.

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:00 AM del 28 de septiembre de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 20 “Comité de Contratación en las Direcciones Regionales” y Artículo 21 “Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales”.

Agenda:

1.Verificación del Quorum

2.Lectura y aprobación del orden del día.

3. Presentación para la aprobación veinticinco contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO; hasta el 30 de noviembre de 2024.

4.Concepto del Comité de Contratación

Desarrollo:

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: El secretario técnico del comité verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de Contratación, encontrando que existe quorum para la realización de este, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Encargada de las Funciones de la Dirección Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltran	Secretaria Técnico de Comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica (GAT)
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista Dirección Regional
Yeni Catherine Puentes Reyna	Contratista Enlace Regional Financiero

PUBLICA

Alex Gómez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero
Zaramy Pedrozo Benitez	Contratista Enlace Regional Jurídico
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico
Andrés David Fierro Martínez	Contratista Enlace Territorial Regional

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**. – Efectuada la lectura del orden del día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

OBJETIVO: Aprobar la suscripción de veinticinco (25) contratos de aporte para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO hasta el 30 de noviembre de 2024.

3.1 Consideraciones Generales para la Suscripción de nuevos contratos por el artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal j

Mediante el memorando radicado No. 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024, con asunto "*Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024*."

Y a partir del memorando con número de radicado 20241600000122693 del 19 de septiembre de 2024, con asunto "*Alcance memorandos con Radicado No: 20241600000119313 y Radicado No: 20241600000119303 del 13 de septiembre del 2024. INDICADORES FINANCIEROS*."

- ✓ **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones:** Centros de Desarrollo Infantil - CDI sin arriendo.
- ✓ **Fuentes de financiación:** Los nuevos contratos de aporte que se firmarán para el servicio CDI SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL, se financiarán por dos fuentes:
- **Dirección de Primera Infancia:** financiará todos los componentes de la canasta con excepción del componente alimentación (ración servida).
- **Dirección de Nutrición:** financiará el componente de alimentación y nutrición, para lo cual será necesario identificar las necesidades del rubro de alimentación en cada uno de los contratos a nivel regional, y relacionarlos a manera de información en la columna dispuesta para tal fin en la matriz de contratación.
- ✓ **Selección de los interesados:** La contratación de los servicios mencionados anteriormente se adelantará de forma directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente.
- ✓ **Plazo:** Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del memorando 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024, tendrán un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ **Forma de contratación:** La presente contratación será suscrita según lo dispuesto en el memorando No 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024, mediante el Artículo 35. Causales para contratar por invitación cerrada (ic) literal J.

PÚBLICA

j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de interesados."

A partir de las orientaciones recibidas la regional realizó el ejercicio analizando la oferta como insumo primario con las Entidades Administradoras del Servicio – EAS que actualmente vienen prestando los servicios de CDI SIN ARRIENDO.

3.2 Consideración financiera:

De acuerdo con la validación financiera adelantada por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través de la remisión de la matriz del 27 de septiembre de 2024, éste dio como resultado un valor aporte ICBF para la prestación del servicio de $8.444.492.860, el valor aporte ICBF por concepto de nutrición (alimentación – ración servida) es de $3.571.437.675 y el valor de aporte EAS por concepto de contrapartida de $103.658.255 para un total final contratado de $12.119.588.790

3.3 Proceso de contratación y Alertas:

Ahora bien, la Dirección Regional al realizar el estudio y validación de las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las EAS que pueden cumplir las disposiciones contractuales y los argumentos esbozados en las consideraciones de la actual acta y luego de presentar los actuales contratos a las EAS que por su experiencia y capacidad operacional, disponibilidad logística pueden reducir el riesgo de interrupciones en la operación dada la premura y el corto plazo de ejecución, se recibió aceptación por parte de las entidades mencionadas a continuación de las cuales se valoran los requisitos habilitantes y validación de las alertas así:

Requisitos Mínimos Habilitantes

En consideración a lo anterior, las entidades presentadas para el actual proceso de contratación fueron valoradas de acuerdo con lo dispuesto en el memorando 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024 con el fin de evaluar a las entidades técnica, operativa, jurídica y financieramente Y el memorando No. 20241600000122693 del 19 de septiembre de 2024. Dado lo anterior el Grupo de Asistencia Técnica procedió con la revisión de los aspectos relacionados a continuación hallando lo siguiente:

a. Requisitos del componente jurídico Documentación completa y dentro de los establecido de acuerdo con el citado memorando de orientaciones. Ahora bien, una vez verificada la matriz de contratación por parte de la Sede Nacional las entidades presentadas en este comité no cuentan con procesos sancionatorios en firme y/o sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, informándose que los mismos están exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

b. **Requisitos componente financiero - Capacidad operativa y residual:** Las entidades cuentan con la capacidad operativa necesaria para asumir la suscripción de los contratos. Lo anterior y de acuerdo con la validación efectuada por los Enlaces Financieros de la regional Cundinamarca, así mismo se constata que los mismos cuentan con capacidad residual dado que en la actualidad cuentan con contratos suscritos y en ejecución con el ICBF, por tanto, su capacidad residual es equivalente con la capacidad operativa.

Acorde con lo anterior, una vez validada la capacidad operativa y residual, las entidades presentadas se encuentran dentro de los rasgos de capacidad operativa, mismos que descontando la ejecución actual, cuenta con capacidad residual para asumir la suscripción de los nuevos contratos.

PÚBLICA

c. Aspectos Técnicos Operativos: - Requisitos componente experiencia: Las entidades presentadas para la operación de los servicios cuentan con un año de experiencia en la operación de los servicios de modalidad institucional, por ende, cuentan con el requisito mínimo exigible para la operación de los servicios. Así mismo, se indica que se procedió a validar la experiencia de las EAS en la plataforma transaccional SECOP II ingresando con los links de los contratos suscritos durante las vigencias 2022 y 2023.

Así mismo se adelantaron las siguientes validaciones:

- **Validación Inicial:**

✓ Se realizó validación de Cupos y UDS a contratar a través del SIM, confirmando la necesidad con los Centros Zonales.
✓ Se realizó verificación de continuidad de operadores con los Centros Zonales, dando como resultado la continuidad en 21 contratos y cambio de operador para 4 contratos.

- **Matriz de Contratación:**

✓ Recepción de la Matriz de contratación remitida por la D.P.I. el 18 de septiembre de 2024.

✓ Identificación y cruce Cupos y UDS identificando la necesidad real de la prestación del servicio.

✓ Envío de matriz diligenciada a la D.P.I. para su validación el 23 de septiembre de 2024.

✓ Envío de alcance de matriz remitido a la D.P.I. para su validación el 26 de septiembre de 2024.

✓ Recepción de correo con la matriz validada por la D.P.I. el 27 de septiembre de 2024.

- **Solicitud de recursos:**

✓ Realización del costeo teniendo como insumo la canasta, identificando los recursos requeridos por las fuentes de financiación descritas en el memorando 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024.

✓ Solicitud de recursos necesarios para el proceso de contratación enviado desde el GAT el 21 de septiembre de 2024 al Grupo de planeación y sistemas, quien a su vez remitió la solicitud a la D.P.I. el 23 de septiembre de 2024.

✓ Recepción de resolución 4400 del 24 de septiembre de 2024 y de resolución 4409 del 25 de septiembre de 2024 con aprobación de recursos y cargue de recursos en el aplicativo PACCO el 26 de septiembre 2024.

Solicitud de documentos a operadores:

✓ Se enviarán invitaciones a los operadores el día 28 de septiembre de 2024.

✓ Se enviará solicitud de documentos a los operadores el día 28 de septiembre de 2024.

Modificaciones PACCO y CDP

✓ Solicitud de generación de certificados PACCO el 26 de septiembre de 2024.

✓ Generación de consecutivos PACCO el 27 de septiembre de 2024.

✓ Publicación en Secop II de certificados Pacco el 27 de septiembre de 2024.

PUBLICA

- ✓ Solicitud de generación de CDP el 27 de septiembre de 2024.
- ✓ Generación de CDP el 27 de septiembre de 2024.

3.4 Validación matriz:

La Dirección de Primera Infancia remite a la Regional Cundinamarca por medio del Profesional Jhoham Mauricio Garzon Diaz vía correo electrónico el día 27 de septiembre de 2024, la validación de la matriz de contratación, trámite que da paso inmediato a la realización del comité de contratación y posterior suscripción de la adición (Ver anexo 1: Correo validación matriz de adición).

Anexo 1. Correo validación matriz de adición.

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

De: Jhoham Mauricio Garzon Diaz <Jhoham.Garzon@icbf.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de septiembre de 2024 20:02
Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <DavidF.Gil@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; Alex Gomez Canon <Alex.Canon@icbf.gov.co>
Cc: Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Clara Bibiana Torres Matiz <ClaraB.Torres@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <Angela5.Caicedo@icbf.gov.co>; Angela Patricia Trujillo Ordonez <Angela.Trujillo@icbf.gov.co>
Asunto: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

Cordial saludo,

Dando aplicación a lo establecido en los Memorando con Radicado No: **20241600000119303 del 2024-09-13** con asunto "Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -**CDI SIN ARRIENDO** cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024." Memorando con Radicado **No: 20241600000119313 del 2024-09-13** con asunto "Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral de la **Modalidad de atención Propia e Intercultural** cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024." en términos de:

Validación financiera: Fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **25**

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **25**

1. Se evidencia la **suscripción** de **25 contratos** aplicación del **Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.,** como se muestra en la siguiente imagen:

No	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE
1	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	3	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES
2	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	24	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA
3	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	18	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL
4	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	14	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO I
5	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	16	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900265071	FUNDACION IMIX
6	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	17	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ
7	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	15	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	823000731	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL
8	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	800221908	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR
9	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900737486	FUNDACION CREANDO FUTURO
10	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	2	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER
11	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	4	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	901552569	FUNDACION A UN PASO AUP
12	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	5	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y E
13	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	6	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	800055399	FUNDACION APOYAR
14	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	7	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER
15	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	8	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR I
16	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	10	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	800055399	FUNDACION APOYAR
17	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	11	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ
18	CUNDINAMARCA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	12	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal J.	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **NO** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **V2_MATRIZ_CONTRATACIÓN_NUEVOS_INTEGRALES_CDI_SIN_ARRIENDO_Y_PROPIA_CUNDINAMARCA_27092024_25CONT.**
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera Infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades seleccionadas por la Regional dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,

Jhoham Mauricio Garzón Díaz
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Planeación DPI
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101227
www.icbf.gov.co
Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Activar Windows

3.5 Alertas del proceso:

Es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, NO se emite alerta para la suscripción de los contratos por parte de las EAS dado que las cuantías de estos no superan los 5.000 SMLV.

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- **No se** genera **alerta**, los contratos de aporte con el mismo contratista en la dirección regional no superan los 5.000 SMMLV según lo establecido en el Manual de Contratación.

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe remitir justificación a la DPI)."

En términos generales se observó lo siguiente:

1. **Diligenciamiento total de la matriz:**

- **NO** genera **ALERTAS**, el valor de los **Contratos de Aporte no superan los 5.000 SMMLV.**
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

Sin embargo, es importante señalar que, aunque la sede nacional no reportó alertas, desde el Grupo de Asistencia Técnica se identifica un contrato que presenta una alerta al superar los 1.000 SMMLV, por lo cual se envió la justificación correspondiente a la D.P.I. así:

- **Correo enviado justificación de alertas contratos que superan los 1000 SMMLV**

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

Andres David Ferro Martinez — Responder — Responder a todos — Reenviar

Para: Jhoham Mauricio Garzon Diaz; Sandra Yaneth Guarnero Acosta; Clara Biviana Torres Matiz; Martha Johanna Finzon Romero; Jorge Alberto Millan Carvajal; **y 4 más** — lun 28/09/2024 9:41

CC: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Ana Liliana Camacho Montilla; David Fernando Gil Almonacid; Alex Gomez Carion; Yeni Catherine Puentes Reina

Buen día estimados Doctores,

De manera atenta adjunto justificación solicitada respecto a contratos que superan los 1.000 SMMLV.

Alerta 1.000 SMLV - Numeral 1, artículo 6 del Anexo Delegación Ordenación del Gasto anual de Contratación ICBF:

"La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General."

En relación con lo señalado en el artículo 6 antes referido, es importante indicar que, una vez validada la matriz por parte de los macro financieros del equipo de Primera Infancia de la Sede Nacional, se emite alerta para la suscripción del contrato con consecutivo inicial No. 20 por un valor de 1.041 SMMLV por parte de las EAS "ASOCIACIÓN MADRES JUVENILES" dado que la cuantía de este superan los 1.000 SMLV para lo cual se remite el texto de justificación en el cuerpo de la matriz de contratación, mismo que se cita a continuación:

RE: Validación Financiera Matriz Contratación De Servicios Integrales CDI SIN ARRIENDO Y PROPIA E INTERCULTURAL Vigencia 2024 Regional CUNDINAMARCA para 25 Contratos Fecha 27/09/2024

a) Desde la Dirección Regional se verificó la cuantía del contrato de aporte por suscribir, identificando que se suscribirán con la misma Entidad Administradora del Servicio con la EAS "ASOCIACIÓN MADRES JUVENILES" la cual corresponde a la Dirección Regional Cundinamarca en cuya sumatoria de los compromisos contractuales superan los 1.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verificó que esta entidad cuenta con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previos de la contratación y el acta de contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación se deja constancia de esta condición y se informa a la Dirección de Primera Infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de la Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos."

b) El objeto del contrato a suscribir es "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil - CDI SIN ARRIENDO, de conformidad con los manuales operativos y el lineamiento técnico para la atención a la primera infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre."

c) El contrato a suscribir tendrá plazo desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

d) El valor del contrato será de $1.393.838.140

f) El futuro contratista es la "ASOCIACIÓN MADRES JUVENILES" con NIT. 800158565

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Andrés David Ferro Martínez
Contratista

3.6 Cambio de operadores:

Teniendo en cuenta que en el ejercicio adelantado en las Mesas de trabajo para la Planeación de agrupación de unidades y contratos en la cual se llevó a cabo la verificación de la continuidad de las Entidades Administradoras del Servicio - EAS con los centros zonales, el resultado arrojó la continuación de veintiún (21) contratos con las mismas entidades que actualmente ejecutan los contratos en las jurisdicciones de los centros zonales y el cambio de cuatro (4) operadores a quienes no se les dio continuidad por parte de los supervisores o no aceptaron continuar con el servicio los cuales corresponden a los siguientes contratos: 25002792024, 25002642024, 25002912024 y 25002122024, los cuales se detallan a continuación:

CONTRATOS NUEVOS CON CAMBIO DE OPERADOR																
CONSECUTIVO CONTRATO	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CUPOS	CANTIDAD DE UDS	NOMBRE DEL SERVICIO	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT NUEVO OPERADOR	NOMBRE EAS NUEVO OPERADOR	VALOR TOTAL INICIAL APORTE ICBF POR CONTRATO (REGISTRO UNICO)	% APORTE EAS CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL INICAL DEL APORTE DE LA EAS (REGISTRO UNICO)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO (UNICO REGISTRO)	CONTRATO QUE FINALIZA EL 30/09/2024	NIT OPERADOR ANTERIOR	NOMBRE EAS OPERADOR ANTERIOR	JUSTIFICACIÓN DE NO CONTINUIDAD
4	CZ FACATATIVA	FACATATIVA	348	2	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	Articulo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901552569	FUNDACION A UN PASO AUP	$ 1.139.154.065,00	1%	$ 11.391.541,00	$ 1.150.545.606,00	25002792024	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	Manifestación de no continuidad por parte del operador el día 16 de septiembre de 2024
		MADRID	468	5												
		MOSQUERA	379	8												
6	CZ FUSAGASUGA	FUSAGASUGA	509	2	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	Articulo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	800055599	FUNDACION APOYAR	$ 653.941.162,00	1%	$ 6.539.412,00	$ 660.480.574,00	25002642024	900987530	FUNDACION SOCIAL VIDA	El supervisor de contrato no da idoneidad para contratar al Operador por deficiencias técnicas, operativas y financieras en la ejecución del contrato.
		GRANADA	55	1												
		PASCA	122	1												
10	CZ LA MESA	ANAPOIMA	120	1	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	Articulo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	800055599	FUNDACION APOYAR	$ 817.903.086,00	1%	$ 8.179.031,00	$ 826.082.117,00	25002912024	860071169	FUNDACION SOLIDARIDAD POR COLOMBIA	Manifestación de no continuidad por parte del operador el día 16 de septiembre de 2024
		EL COLEGIO	314	3												
		LA MESA	299	2												
		QUIPILE	35	1												
		SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	50	1												
		TENA	40	2												
22	CZ VILLETA	GUADUAS	65	2	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	Articulo 35 Situaciones excepcionales, literal j.	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 464.241.029,00	1%	$ 4.642.410,00	$ 468.883.439,00	25002122024	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	El supervisor de contrato no da idoneidad para contratar al Operador por deficiencias técnicas, operativas y financieras en la ejecución del contrato.
		LA VEGA	152	3												
		PUERTO SALGAR	80	1												
		SAN FRANCISCO	190	2												

- **Correo enviado a la D.P.I. solicitando orientaciones pertinentes y el visto bueno para el cambio de operadores:**



- **Correo recibido desde la Dirección de Primera Infancia en cuanto a la solicitud de orientación contratación EAS con concepto de idoneidad desfavorable:**

SOLICITUD ORIENTACIONES CONTRATACIÓN EAS CON CONCEPTO DE IDONEIDAD DESFAVORABLE

Direccion Primera Infancia — Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Ana Liliana Camacho Mantilla

Jue 26/09/2024 22:44

CC: Ingrid Johanna Cubides Puentes; Angela Patricia Trujillo Ordonez; Andres David Fierro Martinez; Zaramy Del Socorro Pedrozo Benitez; Andrea Alvarez Chaparro; **y 8 más**

Estimados, reciban un cordial saludo:

En atención a las consultas realizadas en correo que antecede, de manera respetuosa nos permitimos informar:

Frente a "En este sentido, agradecemos su orientación acerca de si el supervisor de contrato tiene la competencia para generar un concepto de idoneidad que de cuenta de la operación del servicio y con base en este tomar decisiones de cambio de operador para los nuevos contratos."

Rta. Por favor remitirse a lo establecido en la GUÍA GENERAL PARA EL EJERICICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF V3. , específicamente a las Acciones de seguimiento y control Jurídico de los supervisores de contratos, entre las cuales se encuentran: ***Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o modificaciones a los contratos/convenios***.

Respecto de: *"Por otro lado, también se presenta un caso de cambio de operador debido a desistimiento escrito por parte de la Entidad Administradora del Servicio, en este caso ¿el correo de desistimiento sería suficiente como soporte para realizar el cambio de operador?"*

Rta. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del manual de contratación, del ICBF vigente el Director (a) General del ICBF, delegó en los Directores Regionales las facultades en materia de ordenación del gasto, **dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios**, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones de la etapa postcontractual a que haya lugar, sin perjuicio de su facultad de reasumir en cualquier tiempo las facultades delegadas y revisar o revocar los actos expedidos por los ordenadores del gasto respectivamente. Por consiguiente, son los(a)s Directore(a)s Regionales en virtud de la delegación en materia contractual, quienes ejercen la ordenación del gasto, la celebración de contratos y convenios, así como el ejercicio de supervisión en el territorio de su jurisdicción, dando aplicación a la normatividad descrita y lo previsto en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

- **Correo recibido por parte del operador Solidaridad por Colombia notificando la entrega y no continuidad de los contratos 25002912024 y 25002792024:**

Entrega de la operación de las unidades de servicio, CDI Modalidad institucional de los Centros Zonales de Facatativá y La Mesa

Doctora
Ingrid Cubides
Directora Regional Cundinamarca
ICBF

Asunto: Entrega de la operación de las unidades de servicio, CDI Modalidad institucional de los Centros Zonales de Facatativá y La Mesa

Respetada Doctora,

Reciban un cordial saludo.

Conforme a la reunión sostenida el día lunes 9 de septiembre con el equipo delegado por la Dra. Ingrid Cubides, conformado por Ana Liliana Camacho, Andrea del Pilar Jaramillo y Andres David Sierra, en la cual se revisaron los temas relacionados con la operación de las unidades de servicio de los Centros Zonales de Facatativá y La Mesa, nos permitimos reiterar nuestra decisión de entregar la administración y operación de estos Centros de Desarrollo Infantil a los Centros zonales correspondientes.

Esta determinación, que nos genera una profunda tristeza, ha sido tomada después de una evaluación exhaustiva de las condiciones que se han presentado en el desarrollo de las actividades operativas. A pesar de nuestros esfuerzos por cumplir con las expectativas y las necesidades de las comunidades y de los requerimientos de los centros zonales, encontramos serias dificultades en la ejecución de los acuerdos necesarios para llevar a cabo una operación eficiente y efectiva: sin duda, algunas circunstancias, los desafíos operativos y la falta de consenso en algunos aspectos clave del acuerdo, han entorpecido gravemente nuestra capacidad para brindar el servicio con el nivel de calidad que nos ha caracterizado. Por lo tanto, consideramos que esta decisión, aunque lamentable, es la más adecuada para no afectar la reputación de 50 años de la Fundación Solidaridad por Colombia.

Agradecemos profundamente a la Regional Cundinamarca, por habernos invitado de manera directa a operar en sus territorios y haber trabajado en conjunto con estos centros zonales de ICBF, reiteramos nuestra disposición para operar futuros programas o proyectos donde nuestras capacidades puedan ser utilizadas de manera más efectiva.

Quedamos atentos a cualquier indicación o proceso que debamos llevar a cabo para formalizar esta entrega y para asegurar una transición adecuada que afecte lo menos posible a los beneficiarios.

Atentamente,

—

Adriana Ruiz

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

En desarrollo de lo anterior, se informa a los miembros del comité e invitados que una vez recibida la manifestación de no continuidad por parte de la entidad administradora del servicio Fundación Solidaridad por Colombia frente a los contratos 25002792024 y 25002912024, se presentara más adelante la EAS que cumple con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras a fin de dar continuidad al servicio CDI SIN ARRIENDO, a fin de que la misma sea avalada.

Se informa a los miembros del comité e invitados que de la mesa de trabajo realizada con el centro zonal Villeta la supervisora del contrato de aporte 25002122024 informo de la No Idoneidad de la EAS Fundación Paz y Familia, sin embargo, al ser verificada la certificación la misma no justifica la no continuidad de esta entidad, ni se observa que se hayan hecho requerimientos, por no que no se valida la certificación presentada de no dar aval al cambio de operador. Por lo mismo al haberse solicitado en la matriz la validación de la EAS Fundación Semillas para la Paz, se deberá dar alcance a la matriz de contratación para dar continuidad al operador Fundación Paz y familia, excluyendo así este contrato del presente comité el cual se dará alcance una vez sea validada la matriz.

Frente a la EAS Fundación Social Vida Contrato N° 25002642024 y el Correo recibido por parte de la supervisora del contrato del operado en el que se informa la No Idoneidad, señalando:



RV: CONCEPTO NO IDONEIDAD CONTRATO DE APORTES 25002642024- FUNDACION SOCIAL VIDA

De: Sandra Milena Vargas Varela <SANDRA.VARGASV@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 3:04 p. m.
Para: Ingrid Johanna Cubides Puentes <Ingrid.Cubides@icbf.gov.co>; Mauris Yolanda Orozco Hincapie <Mauris.Orozco@icbf.gov.co>; Ana Liliana Camacho Mantilla <Ana.Camacho@icbf.gov.co>
Cc: Nery Liliana Mojica Diaz <Nery.Mojica@icbf.gov.co>; Edna Julieth Calderon Triana <Edna.Calderon@icbf.gov.co>; Diana Marcela Huerfano Benavidez <Diana.Huerfano@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Abril Morales <Sandra.Abril@icbf.gov.co>; Andrea Del Pilar Jaramillo Aguirre <Andrea.Jaramillo@icbf.gov.co>; Andres David Fierro Martinez <Andres.Fierro@icbf.gov.co>; David Fernando Gil Almonacid <David.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: RV: CONCEPTO NO IDONEIDAD CONTRATO DE APORTES 25002642024- FUNDACION SOCIAL VIDA

Dra.
INGRID CUBIDES PUENTES
Directora Regional Cundinamarca ICBF

Me permito remitir por este medio Concepto de No Idoneidad al contrato No 25002642024 suscrito por la fundacion Social vida.

lo anterior para los fines pertinentes

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Sandra Milena Vargas Varela
Profesional Universitario
Coordinadora
ICBF Centro Zonal Fusagasugá
Transversal 12 # 16C-20 Edificio Belencito
Teléfono: 437 76 30 Ext: 174009
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

El comité da concepto favorable al cambio de operador del contrato 25002642024 teniendo en cuenta la justificación de no idoneidad presentada por la supervisión de contrato.

3.7 Cálculo Capacidad Operativa y Residual

De acuerdo al memorando de orientaciones 20241600000119303 del 13 de septiembre de 2024 y al memorando con número de radicado 20241600000122693 del 19 de septiembre de 2024 el cuál da alcance al memorando 20241600000119303 del 13 de septiembre del 2024 en el cálculo de los Indicadores financieros.

- ✓ Para la verificación de los componentes financieros, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP.

- ✓ Para los oferentes que no aporten inscripción en el RUP se deberán calcular los siguientes indicadores financieros que determinarán su capacidad operativa:

- ✓ Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente)

- ✓ Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total)

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

A partir del análisis realizado a las EAS se presenta al comité el cálculo de la capacidad operativa para cada uno de los contratos, de acuerdo a las orientaciones mencionadas anteriormente así:

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN APOYAR
NIT. 800055599

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	800055599	FUNDACIÓN APOYAR	15105

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
6	FUSAGASU	800055599	FUNDACION APOYAR	$ 653.941.162,00	503	15.105	1.751	13.354	CUMPLE
10	CZ LA MESA	800055599	FUNDACION APOYAR	$ 817.903.086,00	629	15.105	2.254	12.851	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM
NIT 832003813

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	832003813	FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	16000

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
19	CZ SOACHA CENTRO	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	$ 387.979.669,00	298	16.000	610	15.390	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN NIÑO JESUS
NIT 860010077

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	860010077	FUNDACIÓN NIÑO JESÚS	16000

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
13	CZ SOACHA	860010077	FUNDACION NIÑO JESUS	$ 190.653.400,00	147	16.000	2.144	13.856	CUMPLE

PÚBLICA

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN IMIX
NIT 900265071

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
TOLIMA	900265071	FUNDACION IMIX	16000

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD-FUNDESTAR
NIT 804017278

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	15835

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
5	CZ FACATATIVA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	$ 530.969.719,00	408	15.835	1.867	13.968	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA
NIT 901488540

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	901488540	FUNDACION PAZ Y FAMILIA	15045

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
16	CZ SOACHA	900265071	FUNDACION IMIX	$ 203.999.138,00	157	16.000	5.327	7.251	CUMPLE

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
23	CZ ZIPAQUIRA	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 1.199.209.886,00	922	15.045	2.547	12.498	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN SEMILLAS PARA LA PAZ
NIT 901092473

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	16000

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
11	CZ PACHO	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 409.904.810,00	315	16.000	1.076	14.924	CUMPLE
22	CZ VILLETA	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 464.241.029,00	357	16.000	1.391	14.609	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER
NIT 900340234

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	900340234	FUNDACION SOLIDARIA CREER	15641

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
2	CZ CHOCONTA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 171.588.060,00	132	15.641	3.796	11.845	CUMPLE
7	CZ GACHETA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 231.643.881,00	178	15.641	3.928	11.713	CUMPLE
12	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 90.560.365,00	70	15.641	4.106	11.535	CUMPLE
21	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 762.613.600,00	587	15.641	4.176	11.465	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL "FUNDESOCIAL"
NIT 823000731

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	823000731	FUNDACION DESARROLLO SOCIAL-"FUNDESOCIAL"	13945

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
15	CZ SOACHA	823000731	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	$ 728.295.988,00	560	13.945	986	12.959	CUMPLE

PÚBLICA

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA
NIT. 900407911

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	900407911	CORPORACIÓN NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	13908

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
8	CZ GIRARDOT	900407911	CORPORACION NUTRICIÓN SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 581.492.870,00	447	13.908	2.886	11.022	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
ASOCIACION MADRES JUVENILES
NIT. 800158555

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	800158555	ASOCIACION MADRES JUVENILES	16000

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
29	CZ SOACHA CENTRO	800158555	ASOCIACIÓN MADRES JUVENILES	$ 1.353.639.140,00	1.041	16.000	730	15.270	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA
NIT 9004833946

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre_Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	15808

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
24	CZ ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 756.893.998,00	582	15.808	1.755	14.053	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN CREANDO FUTURO
NIT 900737466

Regional_Zona	Nit_Proponente	Nombre del Proponente	Cap_Residual Subsanacion
CUNDINAMARCA	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	16000

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
1	CZ CAQUEZA	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	$ 406.091.742,00	312	16.000	720	15.280	CUMPLE

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ
NIT 800073674

INFORMACIÓN EAS					LIQUIDEZ				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
17	CZ SOACHA	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	OK	$ 254.924.559,00	$ 29.156.330,00	8,743369244	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					ENDEUDAMIENTO				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
17	CZ SOACHA	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	OK	$ 71.339.622	$ 2.403.766.485	0,03	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
17	CZ SOACHA	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	$ 219.251.410,00	169	16.000	206	15.794	CUMPLE

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

PÚBLICA

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
NIT 800048102

INFORMACIÓN EAS					LIQUIDEZ				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
18	CZ SOACHA	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	OK	$ 325.738.494,00	$ 40.619.716,00	$ 8,02	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					ENDEUDAMIENTO				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
18	CZ SOACHA	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	OK	$ 40.619.716,00	$ 4.904.688.529,00	0,008	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
18	CZ SOACHA	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	$ 285.980.100,00	220	16.000	276	15.724	CUMPLE

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS
NIT 832002604

INFORMACIÓN EAS					LIQUIDEZ				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
3	CZ FACATATIVA	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	OK	6.249.615	4.509.856	1,385768193	NIVEL 4	16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					ENDEUDAMIENTO				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
3	CZ FACATATIVA	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	OK	4.509.856	9.416.953	0,48	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
3	CZ FACATATIVA	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	$ 120.111.642,00	92	16.000	62	15.938	CUMPLE

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI
NIT 900112753

INFORMACIÓN EAS					LIQUIDEZ				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
14	CZ SOACHA	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	OK	$ 598.814.859,00	$ 75.651.522,00	7,915437035	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS					ENDEUDAMIENTO				
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	REPORTE	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	RANGO	CAPACIDAD OPERATIVA
14	CZ SOACHA	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	OK	$ 75.651.522,00	$ 780.844.129,00	0,10	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
14	CZ SOACHA	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	$ 133.457.380,00	103	16.000	63	15.937	CUMPLE

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
FUNDACION A UN PASO AUP
NIT. 901552569

INFORMACIÓN EAS				LIQUIDEZ				
4	CZ FACATATIVA	901552569	FUNDACION A UN PASO AUP	$ 109.200.000,00	$ 79.200.000,00	1,378787879	NIVEL 4	16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS				ENDEUDAMIENTO				
4	CZ FACATATIVA	901552569	FUNDACION A UN PASO AUP	$ 79.200.000,00	$ 109.200.000,00	0,73	NIVEL 2	2000 SMMLV

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
4	CZ FACATATIVA	901552569	FUNDACION A UN PASO AUP	$ 1.139.154.065,00	876	2.000	762	1.238	CUMPLE

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ
NIT. 860501409

INFORMACIÓN EAS				LIQUIDEZ				
25	CZ ZIPAQUIRA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	$ 1.332.655,00	$ 321.481,00	4,145361623	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS				ENDEUDAMIENTO				
25	CZ ZIPAQUIRA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	$ 321.481,00	$ 3.817.507,00	0,08	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
25	CZ ZIPAQUIRA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ	$ 128.691.045,00	99	16.000	62	15.938	CUMPLE

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa Máxima
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

CÁLCULO CAPACIDAD OPERATIVA
ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TIERNA EDAD
NIT. 800221908

INFORMACIÓN EAS				LIQUIDEZ				
9	CZ LA MESA	800221908	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TIERNA	$ 22.404.599,00	$ 1,00	22404599	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

INFORMACIÓN EAS				ENDEUDAMIENTO				
9	CZ LA MESA	800221908	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TIERNA EDAD	$ 1,00	$ 22.404.599,00	0,00	NIVEL 5	> 16000 SMMLV

CAPACIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN PRIMERA INFANCIA MATRIZ 25/09/2024 (25 CONTRATOS)									
CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	VALOR A CONTRATAR	VALOR A CONTRATAR SMMLV	CAPACIDAD OPERATIVA SMMLV	CONTRATACIÓN ACTUAL SMMLV	CAPACIDAD RESIDUAL SMMLV	ESTADO
9	CZ LA MESA	800221908	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TIERNA EDAD	$ 47.663.350,00	37	16.000	18	15.982	CUMPLE

RANGOS DE ASIGNACIÓN:

Rango	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	Capacidad operativa
	Mínimo	Máximo	Máxima
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

A partir de las anteriores consideraciones, se realizó verificación de la capacidad operativa mediante la verificación de documentos financieros allegados al equipo financiero de la Regional Cundinamarca de la siguiente forma:

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	CÁLCULO REALIZADO	ESTADO
3	CZ FACATATIVA	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	1.Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente 2Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total 3.Capacidad Operativa= Rango de menor valor de la operación de Liquidez y Endeudamiento 4.Contratación Actual en salarios mínimos legales vigentes: La sumatoria del valor de los saldos por ejecutar de los contratos con los que se cuentan a la fecha. 5.Capacidad Operativa-Contratación Actual= Capacidad Residual en SMMLG	CUMPLE
4	CZ FACATATIVA	901552569	FUNDACION A UN PASO AUP		CUMPLE
9	CZ LA MESA	800221908	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TIERNA EDAD		CUMPLE
14	CZ SOACHA	900112753	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI		CUMPLE
18	CZ SOACHA	800048102	FUNDACION HOGAR INTEGRAL		CUMPLE
17	CZ SOACHA	800073674	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ		CUMPLE
25	CZ ZIPAQUIRA	860501409	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL FONQUETÁ		CUMPLE

PÚBLICA

CONSECUTIVO	CENTRO ZONAL	NIT	EAS	CÁLCULO REALIZADO	ESTADO
1	CZ CAQUEZA	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	1.Verificación en el RUP de la capacidad operativa 2.Contratación Actual en salarios mínimos legales vigentes: La sumatoria del valor de los saldos por ejecutar de los contratos con los que se cuentan a la fecha. 3.Capacidad Operativa-Contratación Actual= Capacidad Residual en SMMLG	CUMPLE
2	CZ CHOCONTA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER		CUMPLE
5	CZ FACATATIVA	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR		CUMPLE
6	CZ FUSAGASUGA	800055599	FUNDACION APOYAR		CUMPLE
7	CZ GACHETA	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER		CUMPLE
8	CZ GIRARDOT	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA		CUMPLE
10	CZ LA MESA	800055599	FUNDACION APOYAR		CUMPLE
11	CZ PACHO	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ		CUMPLE
12	Z SAN JUAN DE RIOSEC	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER		CUMPLE
13	CZ SOACHA	860010077	FUNDACION NIÑO JESUS		CUMPLE
15	CZ SOACHA	823000731	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL		CUMPLE
16	CZ SOACHA	900265071	FUNDACION IMIX		CUMPLE
19	CZ SOACHA CENTRO	832003813	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM		CUMPLE
20	CZ SOACHA CENTRO	800158555	ASOCIACION MADRES JUVENILES		CUMPLE
21	CZ UBATE	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER		CUMPLE
22	CZ VILLETA	901092473	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ		CUMPLE
23	CZ ZIPAQUIRA	901488540	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA		CUMPLE
24	CZ ZIPAQUIRA	900483946	FUNDACION SANTA ENGRACIA		CUMPLE

En desarrollo de lo anterior, se presenta al comité de las 25 Entidades Administradoras del Servicio, 23 de ellas, teniendo en cuenta que el consecutivo inicial No. 22 debe cambiar al operador Fundación Paz y Familia, por lo que se requiere validar a fin de que ésta cuente con la capacidad operativa y residual suficiente; y el consecutivo inicial No. 24 correspondiente al operador Fundación Santa Engracia al cual se le debe calcular la capacidad operativa de acuerdo a los soportes allegados por el operador dado su inscripción en el RUP.

3.8 Presentación de distribución financiera de los 23 contratos presentados al comité.

Se presenta la distribución de financiera de los 23 contratos del servicio CDI sin arriendo, teniendo en cuenta las fuentes de financiación estipuladas en los memorandos anteriormente citados en la que se distribuyen los recursos entre la Dirección de Primera Infancia, con el aporte de todos los componentes de la canasta exceptuando la alimentación para garantizar la prestación del servicio, y la Dirección de Nutrición quien financiera los recursos necesarios para la alimentación (raciones servidas).

Adicional se incluirá el 1% del valor aportado por el ICBF, el cual debe aportar cada EAS al valor del contrato en concepto de contrapartida, a excepción de las Asociaciones así:

Nº CONTRATO	EAS	VALOR ICBF	VALOR SERVICIO	VALOR NUTRICIÓN	VALOR CONTRAPARTIDA	VALOR FINAL CONTRATO
1	FUNDACION CREANDO FUTURO	$ 406.091.742,00	$ 285.391.032,00	$ 120.700.710,00	$ 4.060.917,00	$ 410.152.659,00
2	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 171.588.060,00	$ 120.587.760,00	$ 51.000.300,00	$ 1.715.881,00	$ 173.303.941,00
3	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS	$ 120.111.642,00	$ 84.411.432,00	$ 35.700.210,00	$ 0,00	$ 120.111.642,00
4	FUNDACION A UN PASO AUP	$ 1.139.154.065,00	$ 800.568.740,00	$ 338.585.325,00	$ 11.391.541,00	$ 1.150.545.606,00
5	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA	$ 530.969.719,00	$ 373.152.124,00	$ 157.817.595,00	$ 5.309.697,00	$ 536.279.416,00
6	FUNDACION APOYAR	$ 653.941.162,00	$ 459.573.352,00	$ 194.367.810,00	$ 6.539.412,00	$ 660.480.574,00
7	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 231.643.881,00	$ 162.793.476,00	$ 68.850.405,00	$ 2.316.439,00	$ 233.960.320,00
8	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	$ 581.492.870,00	$ 408.658.520,00	$ 172.834.350,00	$ 5.814.929,00	$ 587.307.799,00
9	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI	$ 47.663.350,00	$ 33.496.600,00	$ 14.166.750,00	$ 0,00	$ 47.663.350,00
10	FUNDACION APOYAR	$ 817.903.086,00	$ 574.801.656,00	$ 243.101.430,00	$ 8.179.031,00	$ 826.082.117,00
11	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 409.904.810,00	$ 288.070.760,00	$ 121.834.050,00	$ 4.099.048,00	$ 414.003.858,00
12	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 90.560.365,00	$ 63.643.540,00	$ 26.916.825,00	$ 905.604,00	$ 91.465.969,00
13	FUNDACION NIÑO JESUS	$ 190.653.400,00	$ 133.986.400,00	$ 56.667.000,00	$ 1.906.534,00	$ 192.559.934,00
14	CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	$ 133.457.380,00	$ 93.790.480,00	$ 39.666.900,00	$ 1.334.574,00	$ 134.791.954,00
15	FUNDACIÓN DESARROLLO SOCIAL FUNDESOCIAL	$ 728.295.988,00	$ 511.828.048,00	$ 216.467.940,00	$ 7.282.960,00	$ 735.578.948,00
16	FUNDACION IMIX	$ 203.999.138,00	$ 143.365.448,00	$ 60.633.690,00	$ 2.039.991,00	$ 206.039.129,00
17	FUNDACIÓN SOCIAL POR BOGOTÁ	$ 219.251.410,00	$ 154.084.360,00	$ 65.167.050,00	$ 2.192.514,00	$ 221.443.924,00
18	FUNDACION HOGAR INTEGRAL	$ 285.980.100,00	$ 200.979.600,00	$ 85.000.500,00	$ 2.859.801,00	$ 288.839.901,00
19	FUNDACION DE INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL IAJM	$ 387.979.669,00	$ 272.662.324,00	$ 115.317.345,00	$ 3.879.797,00	$ 391.859.466,00
20	ASOCIACION MADRES JUVENILES	$ 1.353.639.140,00	$ 951.303.440,00	$ 402.335.700,00	$ 0,00	$ 1.353.639.140,00
21	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	$ 762.613.600,00	$ 535.945.600,00	$ 226.668.000,00	$ 7.626.136,00	$ 770.239.736,00
22	FUNDACION SEMILLAS PARA LA PAZ	$ 464.241.029,00	$ 326.256.884,00	$ 137.984.145,00	$ 4.642.410,00	$ 468.883.439,00
23	FUNDACIÓN PAZ Y FAMILIA	$ 1.199.209.886,00	$ 842.774.456,00	$ 356.435.430,00	$ 11.992.099,00	$ 1.211.201.985,00
24	FUNDACION SANTA ENGRACIA	$ 756.893.998,00	$ 531.926.008,00	$ 224.967.990,00	$ 7.568.940,00	$ 764.462.938,00
25	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL	$ 128.691.045,00	$ 90.440.820,00	$ 38.250.225,00	$ 0,00	$ 128.691.045,00

3.9 Modificaciones solicitadas al comité:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, artículo 21 *"FUNCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRATACIÓN DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y DE LAS DIRECCIONES REGIONALES",* se solicita CONCEPTO FAVORABLE AL COMITÉ para adelantar los trámites establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de modificación contractual, el cual corresponde al valor total discriminado a continuación:

25 CONTRATOS CDI SIN ARRIENDO					
CONTRATOS	VALOR APORTE ICBF	VALOR APORTE ICBF SERVICIO	VALOR APORTE ICBF NUTRICIÓN	VALOR APORTE EAS	VALOR FINAL CONTRATADO
25	$ 12.015.930.535,00	$ 8.444.492.860,00	$ 3.571.437.675,00	$ 103.658.255,00	$ 12.119.588.790,00

- **OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS**

Una vez terminada la exposición por parte del Grupo de Asistencia Técnica, el Secretario Técnico del Comité de Contratación pregunta a los asistentes si tienen observación o sugerencias que aportar a lo manifestado a la solicitud presentada, ante lo cual se presentaron las siguientes:

La Dra. Mauris toma la palabra para manifestar: *David, mencionaba cuatro contratos que son Solidaridad por Colombia, Paz y Familia y Fundación Social Vida que no continúan por no querer continuar con la operación del servicio y/o la no idoneidad que se les expidió por parte del supervisor. Entonces, el artículo 35, literal C, numeral J, solo aplicaría para esos cuatro contratos en los que se va a cambiar de operador, porque es en los únicos en los que se cumple lo que dice el literal J; que existen circunstancias que advierten posibilidad de materialización del riesgo de vulneración para los niños. ¿Y entonces los otros 21 contratos como se respaldarían? porque no caben con ese literal.*

A la anterior pregunta, el exponente Andrés Fierro Estableció: *De acuerdo al memorando de orientaciones que presentó la sede nacional, nos indican en el la forma de contratación que la totalidad de contratos se debe realizar mediante el artículo 35, literal J. Nosotros hicimos la consulta teniendo en cuenta que pues digamos que estos*

contratos venían de una invitación pública, la respuesta de sede nacional no por escrito, es que esto es un nuevo proceso de contratación, entonces, lo que estamos realizando no es la continuidad o no es la adición a los contratos que terminan el 30 de septiembre, sino que son contratos nuevos un proceso independiente del cual se está ando de manera directa a partir del primero de octubre hasta el 30 de noviembre, y la justificación o las circunstancias de vulneración de los derechos de los niños, iniciarían a partir del primero de octubre, dado que no tendríamos contratos con los cuales atender las necesidades de los niños, por eso cabe el literal J para los 25 contratos que se presentan al comité y que se espera contratar y esto viene digamos que implícito dentro de las orientaciones de contratación anteriormente mencionada.

Acto seguido, el señor David Fernando Gil toma la palabra para indicar: *En ese ámbito, desarrollando un poco el concepto que otorgan Andrés igual en colaboración con la doctora Nery, si me puede apoyar frente a esa circunstancia en habida cuenta que en principio para todos los efectos legales, la matriz enviadas en sede nacional con sus alcances ya quedó validada para todos los 25 contratos a través del numeral de contratación artículo 35, el literal J; entonces, en desarrollo esas circunstancias, si bien es cierto se había contemplado bajo esos presupuestos los contratos que no van a continuar los operadores hoy en consideración, pues de lo que expuso Andrés, de todas maneras ya quedó dispuesto en la matriz validada y dispuesta para este comité a través del literal J lo que se había determinado; y en ese ámbito, sería bueno establecer que ha carreando algunas consecuencias que nos determinan los memorandos en ese sentido, disponerlo en los estudios previos que la invitación pública inicialmente, si se realizó a través del literal a) pero pues para efectos de cumplimiento de los memorandos otorgados por sede nacional, se va viabilizar el literal J en el contexto que queda plenamente determinado.*

Adicional a eso, valga en la exposición, sí quisiera en razonar al comité y como se previó en la exposición de Andrés sobre el particular del operador Fundación Santa Engracia, si recomendaría la mirada sobre ese particular frente a la capacidad operativa y residual de esa entidad, teniendo en consideración que hasta que no se mire ese tema no se podría enviarle la invitación de la oferta para el contrato. Entonces, haciendo, pues esas acotaciones del caso, si se sería presumible que desde el comité se dieran esas orientaciones para para la directora.

La Dra. Mauris manifiesta: *Y a la hora de aprobar esta sesión de comité, pues se excluye de ahí el contrato para la Fundación Santa Engracia, y queda sometido al alcance que se le dé, donde se justifique que sí cumple con la capacidad financiera, ¿sí?*

Al anterior interrogante el señor Andrés Fierro declaró: *Así es doctora, es lo que estamos planteando, ya el equipo financiero del Grupo Asistencia Técnica está validando los estados financieros para ver si se alcanza a tener la corrección antes de finalizar el comité y si no, sí sería necesario realizar este alcance de manera muy breve, solamente para la capacidad operativa de este operador.*

La Dra. Mauris vuelve a intervenir, así: *La otra inquietud David es, tú hablabas de un contrato que generó alerta para el GAT que supera los 1000 salarios mínimos, pero no tuve claro cuál era el operador, si es solidaria creer que tiene ¿cuatro contratos?*

A la anterior cuestión, David Fierro contestó: *El operador es, Asociación Madres Juveniles, el consecutivo de contratación inicial número 20 tiene 1041 salarios mínimos pendientes por contratar. Entonces lo que se explicaba en la presentación están digamos los puntos que debe contener la justificación nos hace falta únicamente la certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en el cual, pues conste la aprobación de la celebración del contrato en el presente comité, del resto ya se envió el correo y la justificación a sede nacional con los demás literales.*

La Dra. Mauris vuelve a intervenir, para revelar: *La última inquietud; cuando tú hablas de consecutivo de contrato número 1, 2 y 3, ¿ese es el número de la invitación? ¿O, de qué consecutivo estamos hablando de contrato?*

PÚBLICA

A lo anterior, Andrés Fierro estipuló: *Lo que sucede es que en este caso, para esta contratación, nosotros no tuvimos invitación porque es un proceso cerrado, es un proceso directo, razón por lo cual no tenemos consecutivo de invitación pública, razón por la cual, según la socialización de la matriz de validación o la matriz de contratación, nos dieron la instrucción de generar un consecutivo para cada 1 de los contratos de manera consecutiva, iniciando desde 1 hasta el número de contratos que se planteen contratar, en este caso son 25 contratos, por eso la numeración o el consecutivo inicial de contratación va del 1 al 25, dado que este proceso no tiene invitación y no aplica el consecutivo de invitación del proceso que se realizó en diciembre del año pasado.*

Posterior a las inquietudes expuestas por la Dra. Mauris, con sus respuestas por parte del exponente, toma la palabra la Dra. Nery Mojica, la cual manifestó:

Frente a lo que David comentaba y las inquietudes de la doctora Mauris frente al numerar para el proceso de contratación, los contratos de estos 25 se van a desarrollar acorde a las orientaciones de los memorandos inicialmente informados, este ejercicio se hizo desde el día jueves con los jurídicos del Grupo de Asistencia Técnica y se socializó igualmente a la doctora Mauris en el cual se concluye que si bien el literal "J" solamente aplica en los casos en que habiendo tenido la invitación interesados estos no cumplen o no se presenta nadie a la invitación, las orientaciones dadas para esta contratación serán acatadas a fin de garantizar y dar continuidad al servicio.

El otro tema, dentro de la presentación Andrés, al inicio dejó señalado algo como relacionado con adiciones. Entonces, para que lo tengan en cuenta, pues el comité es para la suscripción de nuevos contratos. **(…). A esta apreciación, el exponente refiere realizar los ajustes requeridos por la Dra. Nery.**

Continua su intervención la Dra. Nery Mojica, relatando: *Frente al consecutivo, éste no es más, que la numeración que se le da a los 25 contratos que vamos a suscribir y que se debe tener como referencia en la matriz para identificarlos al momento de la presentación al comité.*

Posetrior a la intervensión de la Dra. Nery, el señor David Gil, indica: *Perdón, Andrés, en razón de lo considerado por la doctora Nery y las inquietudes de la doctora Mauris, se hace la claridad que para efectos de las invitaciones en atención de que allí se contempla el artículo de contratación y el literal por el que nos vamos para la suscripción de los contratos, entonces allí se habrá de determinar que es el artículo 35 con literal J, en los estudios previos cómo se reitera, se hará la precisión sobre la trazabilidad de la invitación pública y, en consecuencia, que finalmente se va a contratar a través de literal J, y en desarrollo de esa situación, también en la invitación cerrada se tendrá como para efecto de cronología la numeración del consecutivo, entonces, habida cuenta la matriz válida como se emitió por sede nacional se tendrán en sus consecutivos, de igual manera para las respectivas invitaciones.*

Posterior, la Dra. Nery, interviene, así: *David frente a lo que acaba de decir en los estudios previos, por favor, los cuatro contratos que son nuevos en el entendido de que no se les dio idoneidad o manifestaron no continuar, también hay que tener clara la justificación de éstos nuevas EAS.* A esta apreciación el señor David Gil contesta, si señora.

Acto seguido, la Dra. Ingrid Johan Cubides tomó la palabra para revelar: *Ahí hay un tema Nery, para que miremos, no sé si también la justificación anexamos el correo que enviamos a sede, primera infancia, contratación, donde les contamos, sobre todo el caso de Fundación Social Vida, lo que nos ha acontecido con este.*

A lo anterior, la Dra. Nery, manifestó: *En ese contrato en particular, es bueno que no solamente vaya el acta con los memorandos, sino además vaya el correo que su merced está señalando de no continuar la EAS con la prestación del servicio y la no idoneidad que envía la supervisora del contrato, toda vez que eso es lo que nos permite presentar la nueva contratación con la EAS y dar continuidad a la prestación del servicio.*

Acto seguido, la Señora Directora de esta Regional retoma la palabra para manifestar: *Ahí tenemos otro contrato, es el de Villeta, ¿no?, también Lina Oliveros dio esa, no idoneidad, es así, no la conozco. (..). Paz y Familia. Y esa no idoneidad la dio Ella. ¿Es así?, la desconozco Andrés y equipo, (…). Sí la tiene porfa, la presentamos para validarla pues no lo tenía.*

PÚBLICA

Ante la anterior inquietud de la Señora Directora, el señor David Gil manifestó: *Bajo esos términos, entendiendo que son cuatro contratos que se van a suscribir con operadores nuevos, si seguiría susceptible entonces que, como bien indica la doctora Nery se acompañen los documentos pertinentes en razón de los certificados de no idoneidad proferidos por la supervisores del contrato, en ese caso de centro zonal, Villeta y Fusagasugá, y a la par, no sé si es pertinente, me indicara la doctora Nery, en los casos de la renuncia de la Fundación Solidaridad por Colombia, acompañar ese documento también dentro de la de la trazabilidad del estudio previo y demás.*

Ante aquella apreciación, la Dra. Nery, indicó: que se debe *acompañar o dejar dentro del acta la manifestación del por qué no continua y la razón por la cual el comité aprueba la contratación con la nueva EAS que se presenta, entonces, si no se anexa, si se puede dejar un pantallazo de la carta ahí dentro del acta para que no sea tan densa. Finalmente, esos anexos del ataque de este comité.*

El Dr. Andrés Fierro, puso de presente a los asistentes el documento emitido por la doctora Lina Paola Oliveros, a lo que la Dra. Nery declaró: *Este certificado de idoneidad y de experiencia, está mal porque ella le está dando como idoneidad, solo al fin señala que no da idoneidad pero en el mismo no se justifican las cláusulas incumplidas o se hace relaciones de los requerimientos dados los incumplimientos de los mismos por lo que no hay justificación de los incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.*

A la anterior apreciación, la Dra. Ingrid Johana Cubides manifestó: *Sí, hay que tener mucho cuidado con esto, porque recuerden que de todas maneras esto fue contratado por la invitación 008 y en el momento que no debemos esta idoneidad, pues tenemos que cuidarnos mucho, hay que hablar con Lina para que revise este tema.*

Así mismo, la Dra. Mauris Orozco opinó: *Sobre todo, porque él está diciendo que está dando certificado de idoneidad, pero al final dice que sí le está dando certificado de idoneidad, pero luego al final dice que presenta dificultades para cumplir con sus obligaciones contractuales.*

Ante las anteriores observaciones, la Dra. Nery manifestó: Andrés, aquí se le debe indicar a la doctora Lina Oliveros que la no idoneidad va enfocada a las obligaciones que ellos incumplieron, apoyadas en los requerimientos que ella debe generar en su rol de supervisora, porque realmente si lo leemos no está diciendo nada, no nos está señalando el incumplimiento de las obligaciones (…).

A lo anterior el Dr. Andres Fierro afirmó: *Este contrato también tendríamos que sacarlo, por lo tanto no presentamos al comité el consecutivo 22 con Fundación Semillas Para la Paz y el 24 Fundación Santa Engracia toda vez que se debe validar y por lo mismo se incluirían dentro del alcance, si están de acuerdo.*

Por último, la Señora Directora concluyó la sesión del comité de contratación, así: *Le recomendaría mucho el caso de Villeta, por favor, yo estaría muy pendiente. (…). Entonces podemos avanzar en ese sentido con 23 contratos de los aquí presentados.*

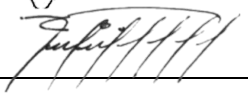
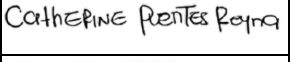
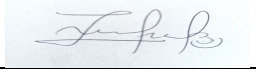
4.CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Artículo 21 *"Funciones de los Comités de Contratación de la Sede de la Dirección General y de las Direcciones Regionales*", se da **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los trámites contractuales pertinentes de la presente solicitud dejando la salvedad de que de los 25 contratos presentados el consecutivo No. 22 debe cambiar al operador Fundación paz y familia, por lo que se requiere validar nuevamente la capacidad operativa y residual suficiente, y el consecutivo inicial No. 24 correspondiente al operador Fundación santa engracia al cual se le debe calcular la capacidad operativa de acuerdo a los soportes allegados por el operador dado su inscripción en el RUP por lo cual se da concepto favorable a la suscripción de 23 contratos.

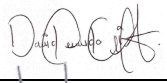
PUBLICA

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Realizar verificación de la capacidad operativa de la Fundación Santa Engracia consecutivo inicial No. 24	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Primera Infancia	28/09/2024
Realizar alcance a la matriz de contratación cambiando el operador Fundación Semillas para la paz por Fundación paz y familia correspondiente al consecutivo inicial No. 22.	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Primera Infancia	28/09/2024
Presentación al comité de los consecutivos iniciales No 22 y 24 para aprobación de contratación	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Primera Infancia	30/09/2024
Envío de invitaciones y solicitud de documentos de los 23 contratos avalados en el presente comité a los operadores.	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Primera Infancia	Del 28/09/2024 al 30/09/2024
Envío de documentos de los 23 contratos avalados en el presente comité al Grupo Jurídico.	Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica Primera Infancia	30/09/2024
Suscripción y cargue en Secop II de los 23 contratos avalados en el presente comité.	Mauris Yolanda Orozco Hincapie – Coordinadora Grupo Jurídico.	30/09/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora Encargada de la Regional Cundinamarca	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Jorge David Estrada Beltrán	Secretaria Técnico de Comité	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica (GAT)	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Yeni Catherine Puentes Reyna	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Zaramy Pedrozo Benitez	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

Alex Gomez Cañón	Contratista Enlace Regional Financiero	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
David Fernando Gil Almonacid	Contratista Enlace Regional Jurídico	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Andres David Fierro Martínez	Contratista enlace Territorial Primera Infancia	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	30/09/2024	12:00	Virtual – Reunión por Microsoft Teams
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202416000000119303

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de los contratos de aporte y/o convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, en los Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024.

Fecha: 2024-09-13

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales y centros zonales, reciban un cordial saludo;

Acorde con lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de contratos nuevos para la prestación de los servicios de Centros de Desarrollo Infantil -CDI SIN ARRIENDO cuya fecha de finalización inicial fue hasta el 31 de julio de 2024, adicionados y prorrogados hasta el 30 de septiembre de 2024.

En este sentido, es importante resaltar que es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, se deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 que trata de la Planeación de la actividad contractual, con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones.

Dicho lo anterior, a continuación, se imparten las orientaciones para la contratación de los servicios relacionados en el asunto, para el periodo de octubre a noviembre del 2024.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones: Centros de Desarrollo Infantil **- CDI sin arriendo.**

1.2. Fuentes de financiación: Los nuevos contratos de aporte que se firmarán para el servicio CDI SIN ARRIENDO – INSTITUCIONAL para los meses de octubre y noviembre, se financiarán por dos fuentes:

- Dirección de Primera Infancia: financiará todos los componentes de la canasta con excepción del componente alimentación (ración servida);
- Dirección de Nutrición: $58.000 millones de pesos (MCTE) los cuales estarán destinados para financiar el componente de alimentación y nutrición, para lo cual será necesario identificar las necesidades del rubro de alimentación en cada uno de los contratos a nivel regional, y relacionarlos a manera de información en la columna dispuesta para tal fin en la matriz de contratación que se relacionará más adelante.

2. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En primer lugar, se considera necesario mencionar que en caso de identificar por parte de las Direcciones Regionales la posibilidad de adicionar la atención de los niños y niñas del servicio de CDI SIN ARRIENDO, a un contrato de aporte en ejecución, que sea pertinente en cuanto al territorio y la operación, se podrá adelantar el trámite contractual correspondiente en garantía de la continuidad de la atención de la primera infancia.

En el caso que no sea posible adelantar el trámite de adición, a continuación, se brindan las orientaciones para la suscripción de los nuevos contratos.

2.1. Selección de los interesados:

La contratación de los servicios señalados en el asunto de la presente comunicación se adelantará de forma directa según lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente; así mismo, en el marco del principio de selección objetiva, como deber a cargo de la entidad, con el que ciertamente se busca asegurar que el contratista seleccionado sea el más idóneo para la ejecución del objeto contractual, que es la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, desde las Direcciones Regionales se deberán

hacer exigibles los requisitos mínimos de los componentes jurídicos, financieros, y de experiencia relacionados en el presente memorando, y los demás requisitos que consideren deban aplicar los ordenadores del gasto en su gestión contractual, lo cual debe constar en los documentos precontractuales y estudios previos.

2.2. Plazo de ejecución:

Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo contenido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.3. Forma de contratación:

ARTÍCULO 35. CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC). *"Procedimiento de selección a través del cual el ICBF convoca e invita a presentar ofertas, a determinadas entidades sin ánimo de lucro, nacionales y/o extranjeras, a suscribir un contrato con la entidad, bajo el procedimiento dispuesto en este manual, en los siguientes casos:*

j) Cuando existan circunstancias que adviertan la posibilidad de materialización de riesgos de vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y se requiera contratar de manera inmediata la prestación de los servicios de bienestar familiar, siempre y cuando la premura de la situación no permita adelantar la selección q través del registro único de interesados."

2.4. Requisitos Mínimos Habilitantes (jurídicos, financieros y técnicos):

Las y los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar las condiciones mínimas de índole legal, administrativas, financieras y de experiencia, exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, para lo cual se sugiere, tener en cuenta los requisitos establecidos en el Anexo 1 del presente memorando.

2.5. Criterios de evaluación:

2.5.1. Sanciones:

Los directores regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que deberán estar exentos de sanciones que limiten su capacidad jurídica, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Será estricta responsabilidad de los directores regionales revisar las fuentes públicas para verificar las sanciones que puedan generar inhabilidad para contratar.

2.6. Consideraciones Generales de Orden Financiero.

Las direcciones regionales deben identificar el número de cupos por contratar, los cuales deben corresponder a los techos remitidos y validados por la Dirección de Primera Infancia; por tanto, se deberá calcular el costo de la operación de los cupos relacionados, teniendo en cuenta la canasta del servicio, o estructura de presupuesto, y la vigencia del contrato de aporte y/o convenio, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular imparta la Dirección de Primera Infancia.

Para que la Dirección Regional cuente con los recursos necesarios, para la operación de los contratos se debe cargar los recursos en el aplicativo del Sistema de Información Misional-SIM del servicio por contratar, y solicitar a la Sede Nacional los recursos para garantizar la operación del contrato de aporte y/ o convenio.

Se precisa que, el cálculo del costo del contrato de aporte debe garantizar que los recursos presupuestados cubran en su totalidad su vigencia.

Las direcciones regionales deberán remitir la matriz de contratación con las observaciones y alertas que se realizarán durante la validación de las matrices de contratación, mediante correo electrónico, tal y como se describe a continuación:

2.7. Validación macro financiera:

Se realizará la validación por parte del Equipo Financiero y del Equipo de Planeación Monitoreo y Sistemas de Información de la Dirección de Primera Infancia sobre los siguientes aspectos:

- Costeo y trámite para el traslado de recursos para los servicios de atención de CDI SIN ARRIENDO.
- Revisión financiera de las matrices de contratación, verificando que los valores de atención proyectados por cada contrato de aporte y/o convenios correspondan con los costeos realizados de acuerdo con los servicios y cupos registrados para cada dirección regional del ICBF, esto acorde con el valor calculado para la vigencia o duración de dichos contratos.
- Validación de la cantidad de cupos por servicio diligenciada en la matriz de contratación correspondiente a los usuarios programados en el reporte de Metas Sociales y Financieras del Sistema de Información Misional -SIM.
- Alertas relacionadas con el ANEXO 1 DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, donde en el artículo 6, se tiene que:

“(...) La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.

Para estos efectos el Director Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.

La solicitud deberá contener:

a) La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
b) Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones)
c) Alcance de la contratación o adición (según el caso)
d) Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
e) Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
f) En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.

2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva. (...)"

Sobre esto último, las Direcciones Regionales remitirán a la Dirección de Primera Infancia sobre el correo con el cual se validó la matriz de contratación, las condiciones de los contratos de aporte por suscribirse que superen por sí solos la cuantía de los 5.000 SMLMV o los convenios los 1.000 SMMLV, o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional que también superen dicho límite de salarios.

2.8. Proyección de la Contratación

La matriz de contratación está cargada en el REPOSITORIO de la Carpeta "CONTRATACIÓN CDI SIN ARRIENDO OCT-NOV-2024", creada en SharePoint, a la cual se accede a través del siguiente enlace:

CONTRATACIÓN CDI SIN ARRIENDO OCT-NOV-2024

Así mismo, la matriz será remitida a través de correo electrónico por parte de la Dirección de Primera Infancia, y deberá ser enviada por la Regional a la Dirección de Primera Infancia para validación macro financiera dentro de la fecha que se establezca por parte de esta dependencia, y las alertas y observaciones sobre la misma, se socializarán con las Direcciones Regionales.

De igual manera, es importante tener presente la celeridad con la cual se deben diligenciar y remitir en la fecha que se establezca por la Dirección de Primera Infancia, y/o ajustar cuando se requiera dichas matrices de contratación desde el nivel regional. Lo anterior previendo los trámites administrativos internos que adelanta cada regional, y las demás actuaciones inmersas en la etapa precontractual, entre ellas los trámites contenidos en el Manual de Contratación según los términos allí establecidos; por tal razón, las Direcciones Regionales conforme a los procesos contractuales que estén adelantando dentro de su gestión contractual deberán estimar los tiempos con las fechas, y plazos para las actividades propias de este proceso de contratación que deben llevarse a cabo.

2.9. Comité de contratación regional:

Realizada la validación de la matriz de contratación desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, las direcciones regionales adelantarán las sesiones del Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICBF. Una vez se emita concepto, a partir de los documentos y estudios previos aprobados en dicho Comité, las Direcciones Regionales a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederán a la elaboración de los documentos contractuales, los cuales deben cumplir con los requisitos legales.

Es de suma importancia señalar que, las actas de sesiones de los comités de contratación regional y el resultado de la validación de las matrices de contratación deberán formar parte integral de los expedientes de los contratos de aporte.

2.10. Otras consideraciones.

1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual. Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de utilizar la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y Postcontractual, conforme a la Circular Externa Única V3 del 27 de diciembre del 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en los anexos de las circulares externas, deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II.Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2. Igualmente, es importante hacer hincapié en que, la Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, garantizará el cargue y publicación de

la información y documentos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, de los diversos procesos de contratación en SECOP II.

3. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

4. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019[1], artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

5. La Dirección de Primera Infancia, previa validación de la Dirección de Nutrición y de la Dirección de Contratación remitirá los clausulados para la contratación de los servicios descritos en el asunto.

 Cabe precisar que estos documentos son modelos que recogen las condiciones técnicas y jurídicas mínimas para la ejecución de los contratos de aporte, sin embargo, las Direcciones Regionales, conforme a las facultades delegadas, y si lo consideran necesario, pueden adaptar estos documentos a las circunstancias particulares o específicas de la contratación, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y operativas de los servicios por contratar.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y la Dirección de Primera Infancia. Las Direcciones Regionales deberán cumplir las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables al trámite contractual.

En este sentido, se resalta que las Direcciones Regionales deben adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según los lineamientos y demás orientaciones impartidas para el efecto, donde las actuaciones descritas en este memorando estarán sujetas a los principios de orden constitucional que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, enmarcados en los imperativos de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

De igual forma, se deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, donde en el artículo 22 que trata de la *Planeación de la actividad contractual,* con relación a la identificación de las necesidades y los mecanismos para satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas por el ICBF, en cumplimiento de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general,[2] así como la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al cual se pertenece.

Del mismo modo, es importante tener presente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la

[1] Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.

[2] Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión administrativa y contractual.

Cordialmente,

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO.
Directora de Contratación ICBF

MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Andrea Marcela Álvarez Chaparro	Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
	Luis Fernando Duque Venegas	Dirección de Abaste	
	Diana Carolina Bejarano Novoa.	Subdirección de Gest para la atención a infancia.	
Revisó	Laura María Hernández	Contratista Dirección de Contratación	
	Boris Damián Angulo	Contratista - Dirección de Primera Infancia	BDAM
	Manuel Guillermo Bonilla	Contratista Dirección de Primera Infancia	
	Jorge Alberto Millán Carvajal	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
	Martha Pinzón Romero	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.	
	Kevin Alexander Ortiz Bautista	Contratista- Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
	Dayhan Martin Quitian	Contratista- Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	DQ
Proyectó	Claudia Liliana Muñoz B	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	LMB

ANEXO 1

Requisitos Mínimos Habilitantes (jurídicos, financieros y de experiencia)

1. **Requisitos del componente jurídico:**

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá diligenciar los siguientes documentos:

1.1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.

Grupos Étnicos:

a) Certificación, resolución o acto administrativo, expedida por el Ministerio del Interior (Dirección de asuntos Indígenas, Rom y Minorías): en la cual se acredite la inscripción y en el que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato, según aplique:

- El registro de Asociaciones de Cabildos.
- El registro de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas.
- El registro de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena

b) Certificación resolución o acto administrativo, expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, debidamente actualizada de conformidad con el artículo 2.5.1.5.6 del decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual a la fecha del contrato.

c) Certificación resolución o acto administrativo, expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpany y/u organizaciones del pueblo Rom, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual.

Nota: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para prestar propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer la ESAL, deberá anexar los estatutos de la ESAL, con el fin de verificar dichas facultades. Así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.

Nota 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- La persona jurídica deberá contar con al menos un (1) año de estar constituida contado a partir de la fecha límite para y remisión de documentos de acreditación del presente proceso de conformación.

- En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

1.2. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL ICBF

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce la personería jurídica por parte de la Dirección Regional

Nota 1: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para los niños, niñas adolescentes, jóvenes y sus familias y presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería:

a) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.
b) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.
c) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

Nota 2: En caso de que la entidad se encuentre en una **CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA** y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.

Nota 3: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

Nota 4: Los Cabildos Indígenas; Asociaciones de Cabildos Indígenas; Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y Juntas de Acción Comunal rurales que no cuenten con el reconocimiento e personería jurídica por parte del ICBF, se les aplicará el segundo inciso del artículo 37 del Manual de contratación vigente dentro del primer mes de ejecución del contrato con el fin de que adelante los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la misma, para prestar el servicio de bienestar familiar conforme a lo establecido en el inciso segundo i subsiguientes del artículo 37 del manual de contratación vigente de la Entidad.

1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se deberá aportar certificación del cumplimiento del pago de aportes de seguridad social de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje. (según sea el caso

Esta certificación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Nota 1: En el evento en que el proponente NO tenga más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. Deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.

3. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

Nota 2: En caso de que el proponente no cuente con personal deberá allegar certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Nota 3: En caso de que el proponente cuente con personal a cargo deberá y allegar certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Nota 4: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

En caso de Consorcios y Uniones temporales deberán aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cado uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

Nota 1: En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

Nota 2: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – CERTIFICACIÓN CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación.

1.7. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD - SIRI, VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

1.9. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de apertura de las propuestas, estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page

1.11. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DELITOS SEXUALES

Allegar autorización para la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

1.12. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Compromiso anticorrupción

2. Autorización de tratamiento de datos personales (Se sugiere emplear el formato cargado en la intranet del ICBF)

3. Allegar compromiso de confidencialidad de la información

4. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente

2. REQUISITOS COMPONENTE FINANCIERO:

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.1. NO INSRITOS EN EL RUP

Para los interesados que presenten estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 deberán presentar la siguiente documentación:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 comparativo año 2022, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. (detalladas y explicadas)

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre parala presentación de la entrega de oferta.

f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023.

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad. (revisar que estén completos).

Nota 2: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2024y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2023, la verificación se realizara con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción, o en caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, aportar los estados financieros del año 2024, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

a. Estado de la situación financiera comparativo de apertura o último trimestre del año (según aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b. Estado de Resultado Integral con corte al último trimestre del año (cuando aplique), firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, el Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

c. Notas a los estados financieros con corte según estado de situación financiera (cuando aplique), (detalladas y explicadas).

d. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad del representante legal y la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e. Informe del Revisor Fiscal, avalando las cifras de apertura EEFF a (cuando aplique) debidamente firmados donde indique número de cédula y el número de tarjeta profesional del Contador Público. El informe debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del

Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f. Estatutos legibles, actualizados y completos de la entidad.

Nota 1. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.

Nota 2: Para la verificación de indicadores financieros el interesado deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero.

Nota 3: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera aportada para la evaluación sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 4: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio y demás documentos que la entidad considere pertinentes para la verificación de la información relacionada con los estados financieros.

Nota 5: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento.

El operador deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

Se considerarán que el interesado cumple con la totalidad de los indicadores financieros, así:

2.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
2	1	0,80

SMMLV 2021: $ 908.526

SMMLV 2022: $ 1.000.000

SMMLV 2023: $ 1.160.000 [3]

[3] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- índice de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- Capital de Trabajo: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

2.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos interesados que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[4]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	2 SMMLV	75 SMMLV	1	0,80
2	Mayor a 75 SMMLV	750 SMMLV	1,1	0,75
3	Mayor a 750 SMMLV	1.500 SMMLV	1,2	0,70

[4] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 22 de marzo de 2024, Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 4.386 SMMLV, por lo cual se definen hasta cuatro rangos para las tablas 1 y 2.

4	1.500 SMMLV	3.000 SMMLV	1,4	0,65
5	Mayor a 3.000 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración de la Dirección de Abastecimiento.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,75:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,75.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2.

Tabla 2

Rango[5]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[6]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 2 SMMLV	1,0	0,80	100 SMMLV
2	Mayor a 75 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
3	Mayor a 750 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
4	Mayor a 1.500 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
5	Mayor a 3.500 SMMLV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración de la Dirección de Abastecimiento.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

[5] ídem

[6] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

3. CRITERIOS DE EXPERIENCIA

Los interesados deberán acreditar **UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN (1) AÑO EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS O PROYECTOS SOCIALES PEDAGÓGICOS EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, CON HASTA CINCO (5) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN.**

NOTA 1: Podrán aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en términos de tiempo en las actividades mencionadas, de manera que no será permitido el traslapo de experiencia entre certificaciones.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad o el contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa Contratante

• Dirección y Teléfono del contratante

• Nombre del Contratista

• Número del contrato (si tiene)

• Objeto del contrato

• Lugar de ejecución

• Actividades ejecutadas

• Estado del contrato

• Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

• Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Sí la certificación esté firmada por el Supervisor, se deberá adjuntar copia del contrato.

• Valor del contrato.

NOTA 2: Conforme al Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.5.2 “Información para inscripción, renovación o actualización”, en el Numeral 2.5 dispone que, cuando la entidad interesada no cuente con más de tres (3) años de constituida se podrá sumar la experiencia de los fundadores, o constituyentes, para ello, se verificará la fecha de constitución dispuesta en el certificado de existencia y representación o documento equivalente. La experiencia que se pretenda acreditar deberá relacionarse y allegar las certificaciones correspondientes que se quieran hacer valer por la entidad las cuales deberán cumplir las condiciones señaladas.

NOTA 3: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, los interesados podrán anexar a la propuesta copia del contrato o convenio y acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

NOTA 4: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

NOTA 5: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la copia del contrato o convenio y/o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

NOTA 6: Además, se tienen en cuenta las siguientes reglas a saber:

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

4. CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

Este criterio permite determinar la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución.

Para obtener la capacidad residual de los interesados se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

El interesado deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar DECLARACION JURAMENTADA, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

La lista de los contratos en ejecución, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con ELINSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

La lista de los contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del interesado.

Se deberá informar el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución a través de una DECLARACION JURAMENTADA, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual.

La anterior información será verificada por la Dirección Regional a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en la DECLARACION JURAMENTADA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados en la DECLARACION JURAMENTADA de los CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2023 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los interesados plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitada en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2023, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del interesado, evaluada por la Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA: El ICBF podrá en cualquier estado, verificar y solicitar la ampliación de la información presentada para la acreditación de la experiencia. En todo caso, el ICBF podrá verificar el contenido de la información en el RUES y prevalecerá la información que en ella se designe, sobre la descrita en la certificación en caso de diferencia.

FIN DEL ANEXO

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 20241600000122693

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.

Asunto: Alcance memorandos con Radicado No: 20241600000119313 y Radicado No: 20241600000119303 del 13 de septiembre del 2024. INDICADORES FINANCIEROS.

Fecha: 2024-09-19

Estimadas(os) directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales, reciban un cordial saludo;

Teniendo en cuenta las inquietudes relacionadas con los requisitos e indicadores financieros proyectados por la Dirección de Abastecimiento, y establecidos en los memorandos con Radicados No: 20241600000119313 y No:20241600000119303 del 13 de septiembre del 2024, por medio de los cuales se orientó el proceso de contratación de los servicios de CDI SIN ARRIENDO Y MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL hasta el 30 de noviembre del 2024, nos permitimos dar alcance a las orientaciones emitidas, en el siguiente sentido:

Criterios mínimos financieros:

Los requisitos financieros que deberá cumplir cada interesado de acuerdo con el servicio son los siguientes:

MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Las direcciones regionales deberán observar los requisitos financieros establecidos en el memorando con. Radicado No: 20241600000004763 del 25 de enero del 2024 y alcance dado a este mediante correo electrónico del 30 de enero de la presente vigencia con asunto: ALCANCE-20241600000004763_Orientaciones para la contratación de los servicios de

educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, para la Modalidad de atención Propia e Intercultural, para la vigencia 2024. (Documento adjunto al presente).

1.2.1. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de liquidez mayor o igual a	Índice de endeudamiento menor o igual a
1 (vez)	0,80

SMMLV 2023: $ 1.160.000

De igual manera se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Para calcular los indicadores de liquidez y nivel de endeudamiento de los consorcios o uniones temporales se multiplican los componentes de los indicadores (activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

Interpretación

- **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Para efectos de la evaluación de los indicadores financieros, se calcularán con dos (2) decimales, utilizando la formula redondear.

1.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL

Este criterio permitirá determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder.

Para las organizaciones que hayan sido adjudicatarias se deberá determinar la capacidad residual, la cual se obtendrá utilizando la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Para determinar la Capacidad Residual. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

1- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos (-) Pasivo Corriente. Con el cual se determinará la capacidad operativa que corresponde al año con el cual fueron habilitados.

2- Capacidad operativa: se define como el valor máximo del presupuesto, expresado en SMMLV, que podrá ser adjudicado al interesado habilitado. La capacidad operativa se determinará con base en los indicadores financieros.

3- Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, este se ubicará en el rango correspondiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

NOTA 1: Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIF Nación, Datos Abiertos, entre otros.

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS:

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera:

Se tomará la capacidad operativa habilitada en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA 1. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del Proponente de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

CDI SIN ARRIENDO

Las direcciones regionales deberán observar los requisitos financieros establecidos en el memorando con Radicado No: 20241600000005413 del 27 de enero del 2024.

3. Verificación de Indicadores de capacidad financiera y determinación de rangos de capacidad operativa.

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con las asociaciones, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Indicador de liquidez: (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Así las cosas, la capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

La información financiera suministrada en los Estados Financieros, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

RANGO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA
	Mínimo	Máximo	
Nivel 1	Mayor o igual a 1,0 vez	Menor o igual a 0,80	1.000 SMMLV
Nivel 2	Mayor o igual a 1,1 veces	Menor o igual a 0,75	2.000 SMMLV
Nivel 3	Mayor o igual a 1,2 veces	Menor o igual a 0,70	4.000 SMMLV
Nivel 4	Mayor o igual a 1,3 veces	Menor o igual a 0,65	16.000 SMMLV
Nivel 5	Mayor o igual a 1,4 veces	Menor o igual a 0,60	Mayor a 16.000 SMMLV

Para finalizar se aclara que los estados de situación financiera (ESF) deben ser cierre contable año 2023 comparativo año 2022.

Tenga en cuenta que el interesado debe:

Cuando la asociación cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla anterior.

La asociación se clasificará en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

Verificación de Capacidad Residual

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Dirección Regional, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de entrega de los documentos.

Para obtener la capacidad residual de las Entidades se utilizará la siguiente fórmula:

Capacidad Operativa en SMMLV menos (-) Valor por ejecutar de los contratos en ejecución en SMMLV = CAPACIDAD RESIDUAL

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los oferentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio.

Por otra parte, en vista de las consultas realizadas relacionadas a la posibilidad de adicionar los contratos de CDI SIN ARRIENDO y MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL nos permitimos informar que:

En caso de identificar por parte de las Direcciones Regionales la posibilidad de adicionar la atención de los niños y niñas de los servicios relacionados en el asunto, a un contrato de aporte en ejecución, que sea pertinente en cuanto al territorio y la operación, se podrá adelantar el trámite contractual correspondiente en garantía de la continuidad de la atención de la primera infancia.

En este sentido las Direcciones Regionales deberán analizar cuáles contratos pueden ser adicionados y prorrogados sin superar los límites establecidos y adelantar el trámite de modificación de manera oportuna, garantizando con ello la prestación de los servicios de atención de la Primera Infancia.

De igual manera nos permitimos informar que teniendo en cuenta la situación expuesta la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, **se destinen a financiar la continuidad de la atención para lo cual se otorga el concepto favorable para la reinversión de recursos para garantizar la continuidad de estos servicios (CDI Sin arriendo y Modalidad Propia e Intercultural)** y se insta a adelantar el trámite contractual correspondiente de manera oportuna.

En todo caso se solicita respetuosamente verificar si con los recursos de inejecuciones pueden garantizar la atención hasta el 31 de diciembre de 2024 ***sin contemplar adición para fracciones de mes***, sin exceder los límites establecidos o si por el contrario requieren recursos adicionales

para lo cual deberán observar el plazo de ejecución señalado en los memorandos de orientaciones con Radicados No. 20241600000119313 y No: 20241600000119303, es decir hasta el **30 de noviembre del 2024.**

Cordialmente,



JAIME RICARDO SAAVEDRA PATARROYO.
Director de Abastecimiento (E)

MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Directora de Primera Infancia ICBF

Anexos:

1. Memorando con. Radicado No: 20241600000004763 del 25 de enero del 2024
2. Memorando con Radicado No: 20241600000005413 del 27 de enero del 2024.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Andrea Marcela Álvarez Chaparro	Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
Revisó	Mónica Valbuena Rubio	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.	
	Boris Damián Angulo	Contratista - Dirección de Primera Infancia	
	Manuel Guillermo Bonilla	Contratista Dirección de Primera Infancia	MGB
	Jorge Alberto Millán Carvajal	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	
Proyectó	Claudia Liliana Muñoz Barajas	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	LMB

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas en el numeral 5, del artículo 13, del Decreto 987 del 14 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que a través del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2024, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal 2024.

Que el Decreto 1074 de 2023, determina la integración del sector administrativo de igualdad y equidad, incorporando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, estableció la desagregación de los rubros presupuestales de gastos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para la gestión presupuestal por objeto de gasto.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que: "con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se asigna de manera centralizada en la Unidad Ejecutora y es registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 01 de enero del 2024, la directora general del ICBF desagregó, asignó y comunico la asignación el Presupuesto de Ingresos y Gastos a la Unidad Ejecutora, Regionales y Sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2024, incluyendo el recurso 14-Préstamos de Destinación Específica.

Que el procedimiento P11.DE "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS", establece en su actividad número 8 como responsable de revisar y avalar el concepto técnico de la solicitud de traslado presupuestal a la Subdirección de Programación.

Que la Dirección de Primera Infancia, mediante **solicitud No. 1339** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Valle y Putumayo, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1340** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

Nivel a las regionales Boyacá y Cesar, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1341** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Tolima, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1342** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Caquetá, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1343** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a la regional Sucre, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1344** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Antioquia y Magdalena, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1345** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Sucre, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1346** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Santander, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1347** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Cauca, Chocó, Nariño y Santander, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1348** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

Nivel a la regional Bogotá, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1349** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Cundinamarca y Guainía, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1350** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Caldas, Meta, Risaralda y Santander, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1351** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Bolívar y Arauca, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1352** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Santander, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar y acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia fiscal del año 2024 en la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00) de conformidad con el siguiente detalle:

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Identificador	Rec	Nombre	Contracredito	Crédito
C-4602-1500-6-704020-4102001		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$19.844.686.051,00	$96.484.009.444,00
C-4602-1500-6-704020-4102001-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	$19.844.686.051,00	$96.484.009.444,00
		161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$0,00	$96.484.009.444,00
	10	Recursos corrientes	$0,00	$76.639.323.393,00
		15 BOYACÁ	$0,00	$6.621.109.106,00
		19 CAUCA	$0,00	$20.385.196.047,00
		20 CESAR	$0,00	$11.571.246.747,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

		27 CHOCÓ	$0,00	$17.043.004.973,00
		52 NARIÑO	$0,00	$15.466.704.548,00
		68 SANTANDER	$0,00	$5.552.061.972,00
	27	Rentas parafiscales	$0,00	$19.844.686.051,00
		17 CALDAS	$0,00	$5.337.336.581,00
		18 CAQUETÁ	$0,00	$3.914.775.899,00
		50 META	$0,00	$5.264.035.969,00
		66 RISARALDA	$0,00	$5.289.264.970,00
		68 SANTANDER	$0,00	$39.272.632,00
		165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	$19.844.686.051,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$19.844.686.051,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$19.844.686.051,00	$0,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

C-4602-1500-6-704020-4102002		SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	$76.639.323.393,00	$0,00
C-4602-1500-6-704020-4102002-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	$76.639.323.393,00	$0,00
		162 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	$76.639.323.393,00	$0,00
	10	Recursos corrientes	$76.639.323.393,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$76.639.323.393,00	$0,00
C-4602-1500-9-704020-4602020		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS.	$38.088.399.523,00	$38.088.399.523,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

C-4602-1500-9-704020-4602020-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	$38.088.399.523,00	$38.088.399.523,00
		161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$21.942.246.560,00	$38.088.149.523,00
	10	Recursos corrientes	$21.942.246.560,00	$33.908.694.207,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$21.942.246.560,00	$0,00
		25 CUNDINAMARCA	$0,00	$11.064.680.797,00
		68 SANTANDER	$0,00	$1.754.856.316,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

		70 SUCRE	$0,00	$4.004.914,00
		76 VALLE	$0,00	$16.980.777.121,00
		86 PUTUMAYO	$0,00	$3.206.613.123,00
		94 GUAINIA	$0,00	$897.761.936,00
	21	Otros recursos de tesorería	$0,00	$4.179.455.316,00
		70 SUCRE	$0,00	$4.179.455.316,00
		165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	$16.141.898.049,00	$0,00
	10	Recursos corrientes	$11.962.442.733,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$11.962.442.733,00	$0,00
	21	Otros recursos de tesorería	$4.179.455.316,00	$0,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$4.179.455.316,00	$0,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

		166 - POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	$4.254.914,00	$250.000,00
	10	Recursos corrientes	$4.254.914,00	$250.000,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$4.254.914,00	$0,00
		68 SANTANDER	$0,00	$250.000,00
C-4602-1500-9-704080-4602020		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS.	$82.139.411.155,00	$82.139.411.155,00
C-4602-1500-9-704080-4602020-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$82.139.411.155,00	$82.139.411.155,00
		161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$0,00	$79.397.662.525,00
	27	Rentas parafiscales	$0,00	$79.397.662.525,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

		05 ANTIOQUIA	$0,00	$37.588.884.662,00
		11 BOGOTÁ	$0,00	$10.071.319.739,00
		13 BOLIVAR	$0,00	$14.893.352.640,00
		47 MAGDALENA	$0,00	$6.152.177.449,00
		73 TOLIMA	$0,00	$6.120.537.001,00
		81 ARAUCA	$0,00	$4.571.391.034,00
		163 - CONVENIOS ESPECIALES	$16.191.856.740,00	$2.741.748.630,00
	27	Rentas parafiscales	$16.191.856.740,00	$2.741.748.630,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$16.191.856.740,00	$0,00
		05 ANTIOQUIA	$0,00	$2.741.748.630,00
		165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	$65.947.554.415,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$65.947.554.415,00	$0,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4400 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/cte. ($216.711.820.122,00)".

		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$65.947.554.415,00	$0,00
		TOTAL RESOLUCION:	**$216.711.820.122,00**	**$216.711.820.122,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

Aprobó: Elvira Pinilla Molano-Coordinadora Grupo de Presupuesto-Dirección Financiera
Proyectó: Diana Sofia Pizarro De La Hoz-Profesional Especializado-Grupo de Presupuesto.

PÚBLICA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1339-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES VALLE Y PUTUMAYO

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$20.187.390.244,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$20.187.390.244,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1339-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$16.980.777.121,00	76	46-02-00-076	VALLE
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$3.206.613.123,00	86	46-02-00-086	PUTUMAYO
			TOTAL	$20.187.390.244,00			

CLASIFICADA

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1339-2024

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1340-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES BOYACA Y CESAR

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102002-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$18.192.355.853,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$18.192.355.853,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$6.621.109.106,00	15	46-02-00-015	BOYACÁ

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1340-2024

C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$11.571.246.747,00	20	46-02-00-020	CESAR
			TOTAL	$18.192.355.853,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1341-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL TOLIMA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	163-CONVENIOS ESPECIALES	27	$6.120.537.001,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$6.120.537.001,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$6.120.537.001,00	73	46-02-00-073	TOLIMA
			TOTAL	$6.120.537.001,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1342-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL CAQUETÁ

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	27	$3.914.775.899,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$3.914.775.899,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$3.914.775.899,00	18	46-02-00-018	CAQUETÁ
			TOTAL	$3.914.775.899,00			

3. JUSTIFICACION

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1342-2024

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1343-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LA REGIONAL SUCRE

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	21	$4.179.455.316,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$4.179.455.316,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1343-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	21	$4.179.455.316,00	70	46-02-00-070	SUCRE
			TOTAL	$4.179.455.316,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1343-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1344-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES ANTIOQUIA Y MAGDALENA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	27	$46.482.810.741,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$46.482.810.741,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$37.588.884.662,00	05	46-02-00-005	ANTIOQUIA
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	163-CONVENIOS ESPECIALES	27	$2.741.748.630,00	05	46-02-00-005	ANTIOQUIA
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$6.152.177.449,00	47	46-02-00-047	MAGDALENA
			TOTAL	$46.482.810.741,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1344-2024

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1345-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL SUCRE

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	166-POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	10	$4.004.914,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$4.004.914,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1345-2024

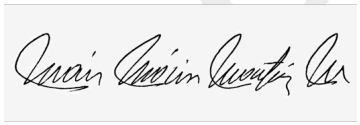
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$4.004.914,00	70	46-02-00-070	SUCRE
			TOTAL	$4.004.914,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)



5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1345-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1346-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL SANTANDER

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.754.856.316,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$1.754.856.316,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1346-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.754.856.316,00	68	46-02-00-068	SANTANDER
			TOTAL	$1.754.856.316,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1346-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1347-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES CHOCO, CAUCA, NARIÑO Y SANTANDER

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102002-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$58.446.967.540,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$58.446.967.540,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$20.385.196.047,00	19	46-02-00-019	CAUCA

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1347-2024

C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$17.043.004.973,00	27	46-02-00-027	CHOCÓ
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$15.466.704.548,00	52	46-02-00-052	NARIÑO
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$5.552.061.972,00	68	46-02-00-068	SANTANDER
			TOTAL	$58.446.967.540,00			

CLASIFICADA

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1347-2024

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1348-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL BOGOTA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	163-CONVENIOS ESPECIALES	27	$10.071.319.739,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$10.071.319.739,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$10.071.319.739,00	11	46-02-00-011	BOGOTÁ
			TOTAL	$10.071.319.739,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1349-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES GUAINÍA Y CUNDINAMARCA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	10	$11.962.442.733,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$11.962.442.733,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1349-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$11.064.680.797,00	25	46-02-00-025	CUNDINAMARCA
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$897.761.936,00	94	46-02-00-094	GUAINIA
			TOTAL	$11.962.442.733,00			

CLASIFICADA

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

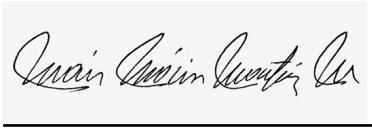
SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1349-2024

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1350-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES SANTANDER, CALDAS, RISARALDA Y META

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	27	$15.929.910.152,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$15.929.910.152,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$5.337.336.581,00	17	46-02-00-017	CALDAS

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1350-2024

C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$5.264.035.969,00	50	46-02-00-050	META
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$5.289.264.970,00	66	46-02-00-066	RISARALDA
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$39.272.632,00	68	46-02-00-068	SANTANDER
			TOTAL	$15.929.910.152,00			

CLASIFICADA

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1350-2024

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1351-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES BOLIVAR Y ARAUCA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	27	$19.464.743.674,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$19.464.743.674,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$14.893.352.640,00	13	46-02-00-013	BOLIVAR
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$4.571.391.034,00	81	46-02-00-081	ARAUCA
			TOTAL	$19.464.743.674,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1351-2024

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1352-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL SANTANDER

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	166-POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	10	$250.000,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$250.000,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1352-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	166-POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	10	$250.000,00	68	46-02-00-068	SANTANDER
			TOTAL	$250.000,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1352-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas en el numeral 5, del artículo 13, del Decreto 987 del 14 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que a través del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2024, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal 2024.

Que el Decreto 1074 de 2023, determina la integración del sector administrativo de igualdad y equidad, incorporando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, estableció la desagregación de los rubros presupuestales de gastos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para la gestión presupuestal por objeto de gasto.

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que: "con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se asigna de manera centralizada en la Unidad Ejecutora y es registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 01 de enero del 2024, la directora general del ICBF desagregó, asignó y comunico la asignación el Presupuesto de Ingresos y Gastos a la Unidad Ejecutora, Regionales y Sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2024, incluyendo el recurso 14-Préstamos de Destinación Específica.

Que el procedimiento P11.DE "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS", establece en su actividad número 8 como responsable de revisar y avalar el concepto técnico de la solicitud de traslado presupuestal a la Subdirección de Programación.

Que la Dirección Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mediante **solicitud No. 1280** del 18 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a la regional Arauca, para amparar los pagos por concepto de Gravamen a los Movimientos Financieros-GMF en lo que resta de la vigencia, y a las regionales Tolima, Casanare, Vaupés y Vichada, para dar continuidad a los desplazamientos de referentes regionales y zonales del SNBF, en desarrollo de

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

acciones estratégicas en el marco de la estrategia juntos por la niñez y la implementación de lineamientos y agendas de trabajo con agentes e instancias del SNBF en el ámbito territorial.

Que la Dirección de Nutrición, mediante **solicitud No. 1324** del 23 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales, para garantizar la operación del servicio de complementación alimentaria, con el fin de contribuir con la seguridad alimentaria y la prevención de la malnutrición en el país.

Que la Dirección de Primera Infancia, mediante **solicitud No. 1353** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a la regional Guajira, para garantizar la continuidad de los servicios de educación inicial a la primera infancia; con **solicitud No. 1354** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Huila, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1355** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Quindío, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1356** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Huila, Guajira y Vaupés, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1357** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Córdoba, Guajira y Norte de Santander, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1358** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

Nivel a la regional Huila, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1359** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Atlántico y Guajira, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1360** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Huila y Guajira, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1361** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a las regionales Guajira, Casanare y Guaviare, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1362** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a la regional Guajira, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1363** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Guajira, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1364** del 24 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Guajira, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024; con **solicitud No. 1367** del 25 de septiembre de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a la regional Guajira, para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de educación inicial a la primera infancia, durante los meses de octubre a noviembre de 2024.

PUBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar y acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia fiscal del año 2024 en la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00) de conformidad con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Identificador	Rec	Nombre	Contracredito	Crédito
C-4602-1500-3-704050-4102024		SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	$10.006.600,00	$10.006.600,00
C-4602-1500-3-704050-4102024-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL	$10.006.600,00	$10.006.600,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA		
		991 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	$10.006.600,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$10.006.600,00	$0,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$10.006.600,00	$0,00
		992 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	$0,00	$10.000.000,00
	27	Rentas parafiscales	$0,00	$10.000.000,00
		73 TOLIMA	$0,00	$5.000.000,00
		85 CASANARE	$0,00	$3.000.000,00
		97 VAUPÉS	$0,00	$1.000.000,00
		99 VICHADA	$0,00	$1.000.000,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		999 - GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS -GMF	$0,00	$6.600,00
	27	Rentas parafiscales	$0,00	$6.600,00
		81 ARAUCA	$0,00	$6.600,00
C-4602-1500-5-30205b-4102016		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA	$52.740.556.928,00	$52.740.556.928,00
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE	$52.740.556.928,00	$52.740.556.928,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL		
		101 - ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$52.740.556.928,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$52.740.556.928,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$52.740.556.928,00	$0,00
		102 - OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$0,00	$52.740.556.928,00
	27	Rentas parafiscales	$0,00	$52.740.556.928,00
		05 ANTIOQUIA	$0,00	$6.269.353.545,00
		08 ATLANTICO	$0,00	$3.600.621.180,00
		11 BOGOTÁ	$0,00	$974.672.400,00
		13 BOLIVAR	$0,00	$3.379.053.210,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		15 BOYACÁ	$0,00	$1.487.792.085,00
		17 CALDAS	$0,00	$2.246.846.550,00
		18 CAQUETÁ	$0,00	$862.755.075,00
		19 CAUCA	$0,00	$1.346.974.590,00
		20 CESAR	$0,00	$3.034.517.850,00
		23 CÓRDOBA	$0,00	$3.569.454.330,00
		25 CUNDINAMARCA	$0,00	$3.571.437.675,00
		27 CHOCÓ	$0,00	$1.286.624.235,00
		41 HUILA	$0,00	$1.538.792.385,00
		44 GUAJIRA	$0,00	$2.359.672.000,00
		50 META	$0,00	$985.155.795,00
		52 NARIÑO	$0,00	$2.379.447.330,00
		54 NORTE DE SANTANDER	$0,00	$1.739.960.235,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		63 QUINDIO	$0,00	$491.869.560,00
		66 RISARALDA	$0,00	$812.604.780,00
		68 SANTANDER	$0,00	$646.003.800,00
		70 SUCRE	$0,00	$1.378.708.110,00
		73 TOLIMA	$0,00	$1.962.094.875,00
		76 VALLE	$0,00	$3.838.905.915,00
		81 ARAUCA	$0,00	$638.920.425,00
		85 CASANARE	$0,00	$884.288.535,00
		86 PUTUMAYO	$0,00	$1.148.073.420,00
		91 AMAZONAS	$0,00	$46.814.488,00
		94 GUAINIA	$0,00	$43.916.925,00
		97 VAUPÉS	$0,00	$86.308.200,00
		99 VICHADA	$0,00	$128.917.425,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

C-4602-1500-6-704020-4102001		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	$581.313.949,00	$20.666.201.553,00
C-4602-1500-6-704020-4102001-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	$581.313.949,00	$20.666.201.553,00
		161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$0,00	$20.666.201.553,00
	10	Recursos corrientes	$0,00	$20.084.887.604,00
		23 CÓRDOBA	$0,00	$9.466.927.268,00
		44 GUAJIRA	$0,00	$514.610.979,00
		54 NORTE DE SANTANDER	$0,00	$10.103.349.357,00
	27	Rentas parafiscales	$0,00	$581.313.949,00
		41 HUILA	$0,00	$579.783.445,00
		44 GUAJIRA	$0,00	$1.530.504,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	$581.313.949,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$581.313.949,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$581.313.949,00	$0,00
C-4602-1500-6-704020-4102002		SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA	$20.084.887.604,00	$0,00
C-4602-1500-6-704020-4102002-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	$20.084.887.604,00	$0,00
		162 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	$20.084.887.604,00	$0,00
	10	Recursos corrientes	$20.084.887.604,00	$0,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$20.084.887.604,00	$0,00
C-4602-1500-9-704020-4602020		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS.	$40.851.132.486,00	$40.851.132.486,00
C-4602-1500-9-704020-4602020-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	$40.851.132.486,00	$40.851.132.486,00
		161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$4.532.443.905,00	$40.851.132.486,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

	10	Recursos corrientes	$2.532.443.905,00	$37.467.656.059,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$2.530.820.639,00	$0,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$1.623.266,00	$0,00
		41 HUILA	$0,00	$866.086.406,00
		44 GUAJIRA	$0,00	$31.342.728.065,00
		63 QUINDIO	$0,00	$2.530.820.639,00
		85 CASANARE	$0,00	$2.242.041.282,00
		95 GUAVIARE	$0,00	$485.979.667,00
	20	Ingresos corrientes	$2.000.000.000,00	$2.000.000.000,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$2.000.000.000,00	$0,00
		41 HUILA	$0,00	$2.000.000.000,00
	21	Otros recursos de tesorería	$0,00	$1.383.476.427,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		44 GUAJIRA	$0,00	$1.383.476.427,00
		162 - SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	$866.086.406,00	$0,00
	10	Recursos corrientes	$866.086.406,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$866.086.406,00	$0,00
		165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	$11.664.190.782,00	$0,00
	10	Recursos corrientes	$10.280.714.355,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$10.280.714.355,00	$0,00
	21	Otros recursos de tesorería	$1.383.476.427,00	$0,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$1.383.476.427,00	$0,00
		166 - POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	$26.956,00	$0,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

	10	Recursos corrientes	$26.956,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$26.956,00	$0,00
		167 - HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA	$23.788.384.437,00	$0,00
	10	Recursos corrientes	$23.788.384.437,00	$0,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$23.788.384.437,00	$0,00
C-4602-1500-9-704080-4602020		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS.	$29.326.405.492,00	$29.326.405.492,00
C-4602-1500-9-704080-4602020-02		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$29.326.405.492,00	$29.326.405.492,00
		161 - SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$1.716.767.499,00	$29.326.405.492,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

	27	Rentas parafiscales	$1.716.767.499,00	$29.326.405.492,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$1.716.767.499,00	$0,00
		08 ATLANTICO	$0,00	$10.125.121.944,00
		41 HUILA	$0,00	$1.372.013.777,00
		44 GUAJIRA	$0,00	$17.632.457.672,00
		97 VAUPÉS	$0,00	$196.812.099,00
		163 - CONVENIOS ESPECIALES	$20.092.521.586,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$20.092.521.586,00	$0,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$20.092.521.586,00	$0,00
		165 - ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	$7.517.116.407,00	$0,00
	27	Rentas parafiscales	$7.517.116.407,00	$0,00

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 4409 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

"Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/cte. ($143.594.303.059,00)".

		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$7.517.116.407,00	$0,00
		TOTAL RESOLUCION:	**$143.594.303.059,00**	**$143.594.303.059,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero

Aprobó: Elvira Pinilla Molano-Coordinadora Grupo de Presupuesto-Dirección Financiera.
Proyectó: Diana Sofia Pizarro De La Hoz-Profesional Especializado-Grupo de Presupuesto.

PÚBLICA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 18/09/2024 **Consecutivo :** 1280-2024

1. OBJETO

RECURSOS REQUERIDOS POR LA REGIONAL ARAUCA PARA AMPARAR EL PAGO DEL GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF EN LOS MESES QUE RESTAN DEL AÑO Y RECURSOS REQUERIDOS POR LAS REGIONALES VAUPÉS, TOLIMA, CASANARE Y VICHADA PARA AMPARAR LAS COMISIONES DE SERVICIO A REALIZAR DURANTE EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL AÑO.

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	991-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$10.006.600,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$10.006.600,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	992-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27	$5.000.000,00	73	46-02-00-073	TOLIMA
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	999-GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS - GMF	27	$6.600,00	81	46-02-00-081	ARAUCA
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	992-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27	$3.000.000,00	85	46-02-00-085	CASANARE

Información: Clasificada

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 18/09/2024 **Consecutivo :** 1280-2024

C-4602-1500-3-704050-4102024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	992-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27	$1.000.000,00	97	46-02-00-097	VAUPÉS
C-4602-1500-3-704050-4102024-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - FORTALECIMIENTO A LOS AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIA	992-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27	$1.000.000,00	99	46-02-00-099	VICHADA
			TOTAL	$10.006.600,00			

3. JUSTIFICACION

REALIZADOS LOS CÁLCULOS POR PARTE DE LA REGIONAL ARAUCA FRENTE A LA NECESIDAD DE RECURSOS DE GMF, DETERMINARON QUE SE REQUIERE ADICIÓN DE RECURSOS PARA AMPARAR LOS PAGOS POR CONCEPTO DE ESTE IMPUESTO EN LO QUE RESTA DE LA VIGENCIA.
RECURSOS DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE REQUERIDOS POR LAS REGIONALES PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DESPLAZAMIENTOS DE REFERENTES REGIONALES Y ZONALES DEL SNBF, EN DESARROLLO DE ACCIONES ESTRATÉGICAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA JUNTOS POR LA NIÑEZ Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS Y AGENDAS DE TRABAJO CON AGENTES E INSTANCIAS DEL SNBF EN EL ÁMBITO TERRITORIAL.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

Subdirector de Programación

VoBo GERENTE DE RECURSO	AREA	FIRMA
JULIAN MORENO PARRA	DIRECCIÓN SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DESDE NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES: AMAZONAS, ANTIOQUIA, ARAUCA, ATLANTICO, BOGOTA, BOLIVAR, BOYACA, CALDAS, CAQUETA, CASANARE, CAUCA, CESAR, CHOCO, CORDOBA, CUNDINAMARCA, GUAINIA, HUILA, LA GUAJIRA, META, NARIÑO, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDIO, RISARALDA, SANTANDER, SUCRE, TOLIMA, VALLE DEL CAUCA, VAUPES Y VICHADA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	101-ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$52.740.556.928,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$52.740.556.928,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$6.269.353.545,00	05	46-02-00-005	ANTIOQUIA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$3.600.621.180,00	08	46-02-00-008	ATLANTICO
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$974.672.400,00	11	46-02-00-011	BOGOTÁ
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A	27	$3.379.053.210,00	13	46-02-00-013	BOLIVAR

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	LA DESNUTRICIÓN					
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.487.792.085,00	15	46-02-00-015	BOYACÁ
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$2.246.846.550,00	17	46-02-00-017	CALDAS

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$862.755.075,00	18	46-02-00-018	CAQUETÁ
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.346.974.590,00	19	46-02-00-019	CAUCA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$3.034.517.850,00	20	46-02-00-020	CESAR

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$3.569.454.330,00	23	46-02-00-023	CÓRDOBA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$3.571.437.675,00	25	46-02-00-025	CUNDINAMARCA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN -	27	$1.286.624.235,00	27	46-02-00-027	CHOCÓ

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN					
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.538.792.385,00	41	46-02-00-041	HUILA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$2.359.672.000,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$985.155.795,00	50	46-02-00-050	META
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.739.960.235,00	54	46-02-00-054	NORTE DE SANTANDER
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL -	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$2.379.447.330,00	52	46-02-00-052	NARIÑO

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$491.869.560,00	63	46-02-00-063	QUINDIO
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$812.604.780,00	66	46-02-00-066	RISARALDA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	102-OTRAS FORMAS DE	27	$646.003.800,00	68	46-02-00-068	SANTANDER

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

02	ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN					
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.378.708.110,00	70	46-02-00-070	SUCRE
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.962.094.875,00	73	46-02-00-073	TOLIMA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$3.838.905.915,00	76	46-02-00-076	VALLE
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$638.920.425,00	81	46-02-00-081	ARAUCA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$884.288.535,00	85	46-02-00-085	CASANARE

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$1.148.073.420,00	86	46-02-00-086	PUTUMAYO
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$46.814.488,00	91	46-02-00-091	AMAZONAS

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$43.916.925,00	94	46-02-00-094	GUAINIA
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$86.308.200,00	97	46-02-00-097	VAUPÉS
C-4602-1500-5-30205b-4102016-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL	102-OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	27	$128.917.425,00	99	46-02-00-099	VICHADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 23/09/2024 **Consecutivo :** 1324-2024

	COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL						
			TOTAL	$52.740.556.928,00			

3. JUSTIFICACION

ESTE TRASLADO PRESUPUESTAL SE HACE NECESARIO PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR CON LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA PREVENCIÓN DE LA MALNUTRICIÓN EN EL PAÍS.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN METAS SOCIALES Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA INFORMACIÓN MISIONAL DE LA NOVEDAD NO. 2580

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**11/10/2023**
		Versión 3	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

Área o Regional: DIRECCIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante: DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

Tipo de Recurso: INVERSIÓN

Fecha de Solicitud: 23 (Día) Septiembre (Mes) 2024 (Año)

Consecutivo solicitud: 1324

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICADOR (ES) PRESUPUESTAL (ES) Y DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO FUENTE	NOMBRE DEPENDENCIA DE GASTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	
			CRÉDITO ($)	CONTRACRÉDITO ($)
C-4602-1500-5-30205B-4102016-02-102	27	OTRAS FORMAS DE ATENCIÓN - PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	$ 52.740.556.928,00	
TOTAL			$ 52.740.556.928,00	$ -

Nota: *En todos los casos debe anexarse copia del Acta de Comité Regional de Gestión y Desempeño donde se aprobaron los contracréditos.-*

2. JUSTIFICACIÓN

Este traslado presupuestal se hace necesario para garantizar la operación del servicio de complementación alimentaria, con el fin de contribuir con la seguridad alimentaria y la prevención de la malnutrición en el país.

3. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

Jefe, Coordinador(a) de Grupo o Gerente del Recurso		Ordenador (a) del Gasto	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	SALVADOR RINCÓN SANTOS	**Nombre:**	
Cargo:	DIRECTOR DE NUTRICIÓN	**Cargo:**	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. CONCEPTO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A METAS SOCIALES Y FINANCIERAS	
(APLICA SOLO EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL)	
Razones de tipo técnico que sustentan la aprobación de la solicitud por el área misional	
Este traslado presupuestal se hace necesario para garantizar la operación del servicio de complementación alimentaria, con el fin de contribuir con la seguridad alimentaria y la prevención de la malnutrición en el país.	
	
Elaboró	**VoBo. Subdirector o Director**

CONCEPTO DE VIABILIDAD (Espacio exclusivo para la Subdireccion de Programación)				
CRITERIOS DE ANALISIS *(Registre una breve descripción de cada ítem que permita conocer el análisis realizado sobre la solicitud de modificación)*				
Comportamiento de la ejecución de MSyF (*Indique el porcentaje de cumplimiento frente a lo programado)*				
Cuál es el Impacto sobre las metas sociales proyectadas				
Se realizó análisis de otras alternativas de atención?				
Solicitud registrada en SIM? **SI** ☐	**N°** ☐	**Adición** ☐ **Traslado** ☐ **Liberación** ☐	**NO** ☐	
Es viable la solicitud? **SI** ☐	**NO** ☐			
Revisó		**VoBo. Subdirector de Programación**		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1353-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LA REGIONAL GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	167-HABILITACIÓN SEMILLAS DE VIDA	10	$23.788.384.437,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$23.788.384.437,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1353-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$23.788.384.437,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$23.788.384.437,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LA NOVEDAD NO. 2597

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1353-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1354-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NAQCIONAL A LA REGIONAL HUILA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	20	$2.000.000.000,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$2.000.000.000,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	20	$2.000.000.000,00	41	46-02-00-041	HUILA
			TOTAL	$2.000.000.000,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2704, 2705 Y 2706

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1355-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL QUINDIO

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$2.530.820.639,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$2.530.820.639,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$2.530.820.639,00	63	46-02-00-063	QUINDIO
			TOTAL	$2.530.820.639,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2663

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1356-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES HUILA, VAUPES Y GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$1.716.767.499,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$1.716.767.499,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$1.372.013.777,00	41	46-02-00-041	HUILA
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$147.941.623,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$196.812.099,00	97	46-02-00-097	VAUPÉS
			TOTAL	$1.716.767.499,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2704, 2705, 2706, 2699 Y 2690

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

Información: Clasificada

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1357-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES CORDOBA, NORTE DE SANTANDER Y GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102002-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN TRADICIONAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$20.084.887.604,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$20.084.887.604,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$9.466.927.268,00	23	46-02-00-023	CÓRDOBA
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$514.610.979,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$10.103.349.357,00	54	46-02-00-054	NORTE DE SANTANDER
			TOTAL	$20.084.887.604,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1357-2024

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2637, 2596, 2685 Y 2690

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1358-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL HUILA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	162-SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	10	$866.086.406,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$866.086.406,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$866.086.406,00	41	46-02-00-041	HUILA
			TOTAL	$866.086.406,00			

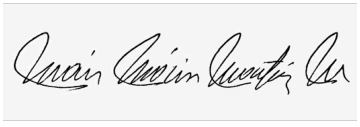
3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2704, 2705 Y 2706

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)



5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1359-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES ATLANTICO Y GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	163-CONVENIOS ESPECIALES	27	$20.092.521.586,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$20.092.521.586,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$10.125.121.944,00	08	46-02-00-008	ATLANTICO
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$9.967.399.642,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$20.092.521.586,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2667 Y 2690

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1360-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES HUILA Y GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	27	$581.313.949,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$581.313.949,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$579.783.445,00	41	46-02-00-041	HUILA
C-4602-1500-6-704020-4102001-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$1.530.504,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$581.313.949,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2704, 2705, 2706 Y 2690

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1360-2024

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1361-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LAS REGIONALES GUAJIRA, GUAVIARE Y CASANARE

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	10	$10.280.714.355,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$10.280.714.355,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$7.552.693.406,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$2.242.041.282,00	85	46-02-00-085	CASANARE
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$485.979.667,00	95	46-02-00-095	GUAVIARE
			TOTAL	$10.280.714.355,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2683, 2689 Y 2679

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1361-2024

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1362-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	21	$1.383.476.427,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$1.383.476.427,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	21	$1.383.476.427,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$1.383.476.427,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LAS NOVEDADES NOS. 2683

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

Información: Clasificada

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1363-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	165-ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO	27	$7.517.116.407,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$7.517.116.407,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	27	$7.517.116.407,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$7.517.116.407,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LA NOVEDAD NO. 2690

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)



5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 24/09/2024 **Consecutivo :** 1364-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	166-POLIZAS PARA PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA	10	$26.956,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$26.956,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$26.956,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$26.956,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LA NOVEDAD NO. 2683

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación



Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 25/09/2024 **Consecutivo :** 1367-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LA REGIONAL GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.623.266,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$1.623.266,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602020-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$1.623.266,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$1.623.266,00			

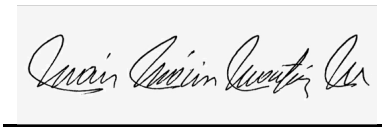
3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA, DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE A NOVIEMBRE DE 2024.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE AFECTAN LA METAS FISICAS Y FINANCIERAS CON LA APLICACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION MISIONAL DE LA NOVEDAD NOS. 2683

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)



5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área
DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080